



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILADOS EN CONTENEDORES MÓVILES Y SOTERRADOS, SU TRANSPORTE A PLANTAS DE TRATAMIENTO. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y RENOVACIÓN DEL PARQUE DE CONTENEDORES ACTUALES. Y OTROS SERVICIOS VARIOS DE LIMPIEZA EN EL MUNICIPIO DE QUART DE POBLET**

**Febrero-2017**



## ÍNDICE

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

#### **1.1.- CONSIDERACIONES PREVIAS**

### **2.- ÁMBITO TERRITORIAL**

### **3.- SERVICIOS A PRESTAR**

### **4.- PLAZO DE DURACIÓN**

### **5.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCESIONARIO**

### **6.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS**

#### **6.1.- GESTIÓN ORDINARIA DE RESIDUOS (DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES)**

##### **6.1.1.- Prestaciones**

##### **6.1.2.- Contenerización**

##### **6.1.3.- Recipientes y elementos actuales**

##### **6.1.4.- Ubicación**

##### **6.1.5.- Reposiciones y ampliaciones**

##### **6.1.6.- Limpieza y mantenimiento**

#### **6.2.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES**

##### **6.2.1.- Contenedores soterrados**

##### **6.2.2.- Contenedores en superficie**

##### **6.2.3.- Plazo de ejecución**

**6.2.4.- Propiedad**

**6.3.- RECOGIDA SEPARADA DE LAS DISTINTAS FRACCIONES**

**6.3.1.- Dotación de persona**

**6.3.2.- Vehículos**

**6.3.3.- Frecuencia y turnos**

**6.3.4.- Formas**

**6.4.- TRANSPORTE SEPARADO DE LOS RESIDUOS RECOGIDOS A LAS PLANTAS DE TRANSFERENCIA/VALORIZACIÓN**

**6.4.1.- Ubicación**

**6.4.2.- Condicionante**

**6.5.- PRESTACIONES ESPECIALES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS**

**6.5.1.- Recogida de residuos domésticos voluminosos**

**6.5.2.- Recogida de restos de poda y jardinería**

**6.5.3.- Otras recogidas especial**

**6.5.3.1.- Recogida de residuos que ordene el Ayuntamiento**

**6.5.3.2.- Recogida de residuos en acontecimientos y eventos**

**6.5.3.3.- Retirada de residuos y saneamiento de viviendas y locales**

**particulares**

**6.6.- ATENCIÓN AL USUARIO**



## **7.- CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES**

### **7.1.- MEDIOS APORTADOS POR EL CONCESIONARIO Y POR EL ENTE LOCAL**

#### **7.1.1.- Concesionario**

#### **7.1.2.- Ayuntamiento**

### **7.2.- PERSONAL MÍNIMO**

### **7.3.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL EXISTENTE ADSCRITO AL SERVICIO**

### **7.4.- SISTEMAS INFORMÁTICOS**

### **7.5.- OBJETIVOS DE CALIDAD Y EFICIENCIA**

## **8.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL RESTO DE SERVICIOS A PRESTAR**

### **8.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR**

#### **8.1.1.- Barrido mecánico mixto**

#### **8.1.2.- Baldeo**

#### **8.1.3.- Servicios especiales de limpieza por fiestas, ferias, actos**

**públicos, y otros promovidos por el ayuntamiento**

#### **8.1.4.- Servicios excepcionales de limpieza**

## **9.- CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL RESTO DE SERVICIOS A PRESTAR**

### **9.1.- MEDIOS APORTADOS POR EL CONCESIONARIO**

**9.1.1.- Descripción de los medios a aportar**

**9.1.2.- Obligaciones de mantenimiento**

### **9.2.- PERSONAL MÍNIMO**

### **9.3.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL EXISTENTE ADSCRITO AL SERVICIO**

### **9.4.- SISTEMAS INFORMÁTICOS**

## **10.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL SERVICIO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y RELACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO**

**10.1.- INFORME DE SITUACIÓN INICIAL**

**10.2.- INVENTARIO INICIAL**

**10.3.- PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN Y ACTUACIÓN ANTE**

**INCIDENCIAS Y EMERGENCIAS**

**10.4.- PLAN DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO**

**10.5.- INFORMES MENSUALES DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

**10.6.- SISTEMA INTERNO DE CONTROL DE LA CALIDA**

## **11.- SEGURIDAD Y SALUD**



## **12.- PLAZO DE COMIENZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

## **13.- INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO**

**ANEXO I:** CANTIDADES DE RESIDUOS RECOGIDAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS POR FRACCIONES

**ANEXO II:** DOTACIÓN MÍNIMA DE CONTENEDORES

**ANEXO III:** CARACTERÍSTICAS Y ESTADO DE LOS CONTENEDORES INSTALADOS ACTUALMENTE

**ANEXO IV:** UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES INSTALADOS ACTUALMENTE

**ANEXO V:** FRECUENCIAS MÍNIMAS DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y LAVADO DE CONTENEDORES SEGÚN FRACCIÓN

**ANEXO VI:** LISTADO DE PLANTAS DESTINO DE LAS DIFERENTES FRACCIONES

**ANEXO VII:** INVENTARIO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA A UTILIZAR

**ANEXO VIII:** MEDIOS FACILITADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

**ANEXO IX:** PERSONAL Y CONVENIO COLECTIVO EN VIGOR

**ANEXO X:** ÍNDICES DE CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS

**ANEXO XI:** EQUIPOS MÍNIMOS A EMPLEAR EN EL RESTO DE SERVICIOS

**ANEXO XII:** DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES BÁSICAS DE ESTOS SERVICIOS DE LIMPIEZA

**ANEXO XIII:** INFORMACIÓN MÍNIMA A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIO





## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato que ahora se licita es el otorgamiento, por procedimiento abierto, la prestación de los servicios públicos de recogida selectiva de residuos domésticos y asimilados en contenedores móviles y soterrados, su transporte a plantas de tratamiento, mantenimiento, conservación, limpieza, renovación del parque de contenedores actuales, y la prestación de otros servicios varios de limpieza en Quart de Poblet.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas describe las prescripciones técnicas que han de regir la prestación de dichos servicios.

Los licitadores desarrollarán sus ofertas conforme a las especificaciones comprendidas, tanto en el presente pliego de condiciones técnicas, como en el pliego de cláusulas administrativas.

### **1.1.- CONSIDERACIONES PREVIAS**

A efectos de cálculo de costes y valoración de los diferentes servicios, todos los precios se encuentran suficientemente desglosados, a efectos de que si alguno de ellos no se considerase oportuno que se prestase, se decidiese su suspensión o se eliminase, o en caso contrario su ampliación, el importe total se minoraría o se incrementaría proporcionalmente al servicio en cuestión.

## **2. ÁMBITO TERRITORIAL**

El ámbito territorial de prestación de los servicios objeto de este contrato será el término municipal de Quart de Poblet.

### **3. SERVICIOS A PRESTAR**

El presente contrato comprende los siguientes servicios, según la descripción detallada de los mismos que se realiza en este Pliego:

- Servicio de recogida de residuos domésticos y asimilados generados en el término municipal y traslado de los mismos hasta la planta de transferencia, centro de tratamiento o gestor autorizado correspondiente.
- Mantenimiento, conservación y limpieza de los contenedores municipales dispuestos en la vía pública.
- Renovación del parque de contenedores móviles y en su caso ampliar o sustituir con soterrados, de acuerdo a la disposición presupuestaria del Ayuntamiento.
- Servicios varios (Baldeo y barrido mecánico mixto del suelo urbano industrial).

### **4. PLAZO DE DURACIÓN**

El contrato tendrá una duración de CUATRO años prorrogable anualmente sin que la duración total incluidas las prórrogas pueda exceder de SEIS años, contados desde la fecha de inicio de la prestación de los servicios, que se acreditará mediante la oportuna acta.



## 5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCESIONARIO

El concesionario viene obligado, con carácter general a:

1. Cumplir las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el contrato que se formalice y demás documentación contractual y las instrucciones que en ejercicio de las potestades que le corresponda, le dirija el ayuntamiento de Quart de Poblet.
2. Prestar el servicio a su riesgo y ventura, con asunción de todos los costes y gastos relacionados con el mismo.
3. Prestar el servicio con la calidad exigida y con estricta sujeción a lo exigido en la documentación contractual, pudiendo dictar las instrucciones oportunas, sin perjuicio de las potestades de la Administración.
4. Garantizar el derecho de los ciudadanos a ser beneficiarios del servicio, en los términos previstos en la documentación contractual.
5. No interrumpir la prestación del servicio por ningún motivo, ni aún en el caso de demora en el pago, salvo en los casos y con sujeción a los requisitos legalmente previstos.
6. Continuar en la prestación del servicio una vez extinguido el mismo, hasta el momento en que comience a ser prestado por un nuevo concesionario o por la propia entidad local.
7. Obtener todas las autorizaciones, permisos, trámites y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la prestación del servicio con anterioridad al comienzo del mismo.

8. Indemnizar los daños que se causen a terceros o a la entidad local como consecuencia de la prestación del servicio. A estos efectos, el concesionario deberá suscribir antes del inicio de la prestación del servicio, una póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente.
9. Cumplir las obligaciones de orden laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y tributarias que le sean de aplicación. En particular, estará obligado a adoptar todas las medidas establecidas en la legislación vigente sobre prevención de riesgos laborales.
10. Facilitar el ejercicio de las funciones de control y fiscalización de los servicios que corresponden al ayuntamiento, cumplimentando y presentando en el plazo fijado la documentación requerida por la Administración para el ejercicio de tales funciones.
11. Acreditar ante el ayuntamiento el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad previstos en este Pliego, para lo cual deberá realizar un control continuo de la prestación del servicio y remitir periódicamente la documentación necesaria.
12. Dar conocimiento al ayuntamiento sobre cualquier anomalía o incidencia en los servicios, que afecte a la buena marcha de los mismos, comunicándoselo con antelación suficiente o, en el caso en el que no fuera posible dicha antelación, inmediatamente después de la ocurrencia del hecho.
13. Cumplir la legislación aplicable al ejercicio de su actividad y a la prestación de los servicios y, en particular, la legislación de protección del medio ambiente.
14. Cumplir las obligaciones que se deriven de los Convenios que el ayuntamiento de Quart de Poblet tenga suscritos con los diferentes Sistemas Integrados de Gestión de residuos o a los convenios marco a los que se encuentre adherido.
15. Todos los traslados de contenedores que sean precisos realizar correrán a cargo de la empresa adjudicataria, casos más frecuentes retirarlos de la vía pública y llevarlos al almacén municipal o viceversa, y cambiar contenedores de ubicación, siempre con el objetivo de racionalizar el servicio y mejorarlo para que resulte más eficiente para todas las partes implicadas.



16. La empresa adjudicataria del servicio deberá dotar de pegatinas y o placas para distinguir los contenedores dispuestos en la vía pública atendiendo al residuo que debe de albergar, y su reposición cuando éstas se deterioren, el diseño de las pegatinas y placas será consensuado con el ayuntamiento.
17. Con motivo de la entrada en funcionamiento del quinto contenedor (el contenido del contenedor verde se va a subdividir en dos fracciones, materia orgánica o biorresiduo y la fracción resto), algunas islas de contenedores soterrados con solo cuatro unidades, el contenedor de vidrio se reconvertirá a materia orgánica), ésta reconversión también será realizada por cuenta de la empresa adjudicataria y sin coste para el ayuntamiento, ya que se entiende incluida en la valoración general de los servicios.
18. Deberá acreditar la implantación, seguimiento y mejora, de un sistema de gestión medioambiental y de calidad aplicado a la mercantil en su globalidad o para los servicios previstos en este pliego, y en concreto deberá presentar, en el modo que establezca el pliego de cláusulas administrativas la acreditación de los siguientes sellos:
  - a. Disponer de certificado de un sistema de gestión ambiental cuyo alcance incluya los servicios objeto de este contrato, según el sistema comunitario EMAS y norma ISO14001:2004 o norma equivalente.
  - b. Disponer de Certificación ISO 9001:2008 o norma equivalente, cuyo alcance incluya los servicios objeto de este contrato.
19. Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 280.d) del TRLCSP, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización del Comercio, en los contratos de suministro que el concesionario adjudique como consecuencia de la gestión del servicio público.
20. Asumir las obligaciones frente a otras empresas subcontratistas, sin que la entidad local asuma obligación alguna al respecto.

21. Respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio a la que se hubiese otorgado dicho carácter en los pliegos, en el contrato o en las proposiciones de las empresas participantes en el procedimiento de adjudicación o la que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante toda la ejecución del contrato.
22. Cumplir la legislación de protección de datos de carácter personal, en su calidad de encargados del tratamiento de datos personales.



## 6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS

### 6.1.- GESTIÓN ORDINARIA DE RESIDUOS (DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES)

#### 6.1.1.-Prestaciones

El concesionario deberá efectuar la **recogida separada de residuos domésticos** generados dentro del término municipal, que contempla los siguientes procesos y prestaciones, según se describen en el presente pliego de prescripciones técnicas:

- **Contenerización** de los residuos de forma separada, mediante la puesta a disposición de la ciudadanía, de un parque de recipientes adecuado tanto cualitativamente como cuantitativamente, capaz de asumir la generación de residuos de la zona ámbito de la gestión.
- **Recogida** separada de las distintas fracciones de residuos domésticos y asimilables no peligrosos en las cantidades que se establezcan, mediante el vaciado de los contenedores existentes y en su caso, para situaciones especiales, a través de la recogida puerta a puerta, así como de los residuos que pudieran aparecer en el entorno de los contenedores.

La recogida ordinaria comprenderá las siguientes categorías de residuos:

- Envases ligeros
  - Papel/cartón
  - Vidrio
  - Materia orgánica
  - Fracción resto
- **Transporte** separado de los residuos recogidos a las plantas de destino correspondientes, garantizando que en ningún momento del proceso de recogida y transporte se mezclen las distintas fracciones, con el objetivo de lograr una eficaz gestión final de los mismos.

La gestión separada de residuos se ajustará en todo momento al modelo de separación vigente dispuesto por la Generalitat Valenciana en su Plan Zonal de Residuos para el municipio de Quart de Poblet.

En el anexo I se aportan las cantidades de residuos recogidas en los dos últimos años y los que se llevan hasta la fecha por tipo de fracción.

### **6.1.2.- Contenerización**

Corresponde al concesionario la instalación, distribución, mantenimiento, reposición y conservación, a lo largo de la vida del contrato, de los recipientes necesarios para garantizar el depósito y recogida separada de los residuos domésticos y asimilados.

En el anexo II se incluye la dotación actual de contenedores en el municipio.

#### Adecuación a los medios de recogida actuales

Todos los sistemas y vehículos de recogida de residuos propuestos por los licitadores deben ser compatibles con los recipientes instalados por el ayuntamiento de Quart de Poblet y que se encuentren en uso dentro del ámbito del presente contrato. En caso contrario, será por cuenta del concesionario la sustitución de los recipientes o elementos necesarios para compatibilizar los mismos.

Los contenedores soterrados actualmente instalados en el municipio de Quart de Poblet, son relativamente nuevos y están dotados con sistema del tipo “kinshofer” para su vaciado, estando operativas 92 unidades, por tal motivo el sistema a emplear para la recogida de todos los residuos en este municipio tanto para los contenedores soterrados como en superficie, será el de “**carga superior**” con gancho para su elevación del tipo kinshofer. Y en casos excepcionales carga trasera.





Todos los recipientes instalados cumplirán las normas nacionales e internacionales vigentes en cuanto a calidad y funcionalidad, que garanticen su idoneidad para el uso por parte de los ciudadanos. Inexcusablemente llevarán el marcaje CE, de la Unión Europea.

Los licitadores propondrán nuevos recipientes para el depósito de residuos, que sustituyan a los actuales o amplíen el parque, en la línea de optimizar y mejorar la eficacia de los mismos y de la recogida. En todos caso, será el ayuntamiento de Quart de Poblet quién aprobará el nuevo modelo de recipiente, el cual inexcusablemente deberá estar dotado de sistema kinshofer para su elevación.

Los contenedores o recipientes empleados serán descritos por los licitadores, con detalles constructivos y geometría. Se tendrá en especial consideración la descripción y justificación de las características específicas de ergonomía, seguridad, señalización, funcionalidad, adaptación a los equipos de recolección, emisión de ruidos en su uso, adaptación a personas con minusvalías y aspectos medioambientales de los recipientes.

### **6.1.3.- Recipientes y elementos actuales**

Los recipientes que actualmente se encuentran instalados en el municipio, propiedad del ayuntamiento de Quart de Poblet, serán incorporados en el nuevo contrato integral de recogida de residuos.

El anexo III incluye la descripción (número, características y estado) de los contenedores instalados actualmente y que se pondrán a disposición del adjudicatario.

Conforme se vayan sustituyendo los contenedores en superficie por los nuevos modelos, los que se retiren de la vía pública pasarán a propiedad del adjudicatario para su libre disposición.

Todos los recipientes de nueva aportación o implantación, así como los empleados en reposiciones o sustituciones a lo largo de la vida del contrato, pasarán a ser de titularidad municipal al final de la vida del mismo, junto con los existentes anteriormente.

#### **6.1.4.- Ubicación**

Los licitadores deberán respetar, en la medida de lo posible, las actuales ubicaciones de los recipientes destinados al depósito de residuos. El anexo IV incluye la descripción de la ubicación actual de los contenedores así como la reordenación de las zonas que aun no han sido objeto de actuación.

El concesionario está obligado a ejecutar cualquier requerimiento de cambio de ubicación, en un plazo no superior a 72 horas desde la emisión de la correspondiente orden, si no existe impedimento ajeno al propio servicio.

En cualquier caso la ubicación de los contenedores estará sujeta a su aprobación final por el ayuntamiento de Quart de Poblet.

En caso de detectarse insuficiencia de volumen en algún punto determinado, se articulará una solución consensuada con la mayor rapidez posible.

#### **6.1.5.- Reposiciones y ampliaciones**

El concesionario está obligado a ampliar el número de recipientes en caso de que fuera necesario y a petición del ente local como consecuencia del incremento de residuos de forma puntual o permanente, nuevas construcciones, etc.

Todas las nuevas unidades de recipientes que fuesen necesarios instalar en el ámbito de prestación del contrato, así como las reposiciones a causa de deterioro, avería o por quedar fuera de servicio (cualquiera que sea el motivo), correrán a cargo del concesionario, y se efectuarán con recipientes previamente aprobados por el ayuntamiento y de semejantes características a los afectados en cada caso.

Todas estas actuaciones sobre el parque de contenedores instalado, se efectuarán desde el primer día de prestación del servicio, y para todas las fracciones que se contemplan en el sistema de recogida separada y correrán a cargo de la empresa adjudicataria.



Dado que se pretende renovar todo el parque de contenedores dispuestos en superficie, se podría admitir una implantación progresiva justificada ante la carencia de stock del fabricante del modelo de contenedor elegido por el ayuntamiento.

La reposición o ampliación de contenedores debe efectuarse en un plazo de tiempo no superior a 72 horas a partir de la orden de trabajo emitida por los servicios municipales, o de la detección de la insuficiencia por parte del servicio de inspección del concesionario.

#### **6.1.6.- Limpieza y mantenimiento**

Será de cuenta del concesionario el mantenimiento y limpieza de los recipientes de contenerización.

En las labores de mantenimiento de los contenedores se incluyen las referidas a los mecanismos de apertura, cierre, carga y descarga, bocas de llenado y cualquier otro elemento que incida en el adecuado funcionamiento del mismo, así como la reparación de golpes, abolladuras, eliminación de grafitis, pegatinas y carteles, pintado y reposición de rótulos y adhesivos, debiendo el adjudicatario reponer a su costa la totalidad de los contenedores que, hayan quedado fuera de uso a lo largo del plazo de ejecución del contrato, salvo los que hayan quedado inservibles como consecuencia de un acto de vandalismo y no sean susceptibles de reparación.

Las operaciones necesarias para el mantenimiento se llevarán a cabo “in situ” o en los talleres del adjudicatario del servicio. En todo caso, los trabajos de mantenimiento y conservación se realizarán sin alterar el servicio de recogida de los residuos municipales y sin reducir el número de contenedores a disposición de los vecinos. A estos efectos, el concesionario deberá contar con una cantidad suficiente de contenedores de reserva.

El concesionario deberá llevar a cabo la limpieza mecánica interior y exterior de los contenedores, incluyendo su desinfección y desinsectación, para la cual se utilizarán los medios adecuados. El licitador presentará detalladamente el sistema elegido para la realización de los trabajos de limpieza tanto en maquinaria como en productos a emplear. Todos los contenedores se limpiarán con la periodicidad que sea necesaria en función del tipo de residuo que contengan y de la problemática sanitaria o ambiental que puedan presentar.

En el caso de que el concesionario optase por algún sistema de limpieza que implicase la retirada de recipientes a instalaciones propias, los elementos retirados deben quedar sustituidos por otros de semejantes características en el momento de su retirada, para garantizar que cada punto de recogida siga disponiendo del volumen instalado necesario en todo momento.

Además de la limpieza y mantenimiento de los contenedores, se realizarán aquellas labores necesarias de mantenimiento y limpieza del espacio exterior de los mismos, fosos en el caso de soterrados, así como de los elementos auxiliares vinculados, cuya finalidad es que los mismos cumplan su función, presenten un aspecto adecuado y mantengan un perfecto estado de limpieza.

El adjudicatario intervendrá directamente, sin necesidad de autorización expresa del Servicio Técnico del Ayuntamiento, en aquellas operaciones de inspección y de reparación que requieran actuación, pues es su obligación la detección de todos los desperfectos que se originen en los elementos objeto del contrato.

Intervendrá, asimismo, a requerimiento del Servicio, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias, aun fuera de su horario habitual de trabajo.

Si existiesen dudas de interpretación sobre si la operación a realizar está íntegramente incluida en las condiciones de contratación, el adjudicatario consultará al Técnico responsable del Ayuntamiento, el cual resolverá considerándose tal resolución de obligado cumplimiento, sin perjuicio de la posibilidad a las posteriores reclamaciones por parte del adjudicatario a que hubiera lugar.

En el anexo V se contemplan las operaciones mínimas de mantenimiento y limpieza a las que se han de someter los contenedores.

## **6.2.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES**

### **6.2.1.- Contenedores soterrados**

#### INTRODUCCIÓN

El ayuntamiento podrá requerir la implantación de nuevas islas de contenedores soterrados por motivos de interés público municipal o lo exigiese el planeamiento u obras de urbanización.

Descripción de las obras necesarias para llevar a cabo, en su caso, el soterramiento de contenedores de residuos orgánicos, fracción resto, envases, papel-cartón y vidrio en el término municipal de Quart de Poblet.

Estas obras, están destinadas a la mejora del medioambiente urbano, así como la calidad de vida de la ciudadanía.

Con el soterramiento de contenedores de residuos, se pretende eliminar el impacto visual y estético producido por los sistemas de contenerización tradicionales, minimizando la producción de olores, y vertido de residuos en las aceras, suponiendo una mayor disponibilidad para los ciudadanos del espacio público urbano en las calles y mejorando el servicio de recogida de residuos por tener una eficiencia mayor en los sistemas de contenerización de residuos para su recogida.

#### SISTEMA

Existen actualmente diferentes sistemas de soterramiento de contenedores, siendo la diferencia entre ellos, el modo de recogida empleado para su vaciado.

- Carga lateral.
- Plataformas elevadoras de contenedores de carga trasera.
- Contenedores soterrados de carga superior.

La elección de uno u otro sistema, se realiza teniendo en cuenta el sistema final de recogida del municipio, en el caso de Quart de Poblet se ha optado por el sistema de carga superior para cada una de las fracciones.

#### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA

Los equipos para la recogida de materia orgánica, fracción resto, envases, papel-cartón y vidrio presentarán una capacidad de 3, 4 ó 5 m<sup>3</sup> y serán de la tipología de soterrados de carga superior.

En este tipo de soterrados el buzón y el contenedor están unidos a un único bastidor.

El sistema de apertura del contenedor es de doble compuerta inferior, accionadas estas mediante sendos cables pasantes por poleas, y diseccionados hacia el tiro de las cadenas que unen con las puertas.

El contendor se elevará con la pluma del camión mediante el sistema de anclaje denominado “Kinshofer”.

#### Arqueta prefabricada de hormigón

Todos los contenedores soterrados de carga superior se dispondrán dentro de arquetas prefabricadas de hormigón individuales, completamente estancas.

#### Chapa de solera o remate superior

La tapa deberá estar fabricada en acero laminado galvanizado con terminación lagrimada antideslizante, en una sola pieza.

El espesor de la chapa, deberá ser de 3 mm o acabado similar al pavimento dispuesto en su entorno.

### Contenedor

Todas sus partes estarán elaboradas en chapa pregalvanizada, o en perfiles galvanizados en caliente.

Las uniones se deberán realizar con remaches carroceros, para evitar el deterioro de la capa protectora galvánica.

Los residuos serán descargados por la parte inferior.

Las compuertas inferiores por donde caerán los residuos deberán estar fabricadas en chapa de 3 mm de espesor y tener forma de cubeta para retener lixiviados e impedir su derrame.

### Plataforma de seguridad

Este tipo de contenedores deberán contar con una plataforma de seguridad, que no es más que un elemento móvil del equipo que impide el acceso al foso de obra civil cuando se están realizando las labores de descarga y el contenedor se encuentra fuera del foso.

Deberá tener una capacidad mínima, de resistencia al peso de 125 kg.

### Buzón

Los buzones son la parte del contenedor que sirve de receptor del residuo y es el elemento que queda por encima del vial, por lo que deberá ser funcional y debe tener una estética apropiada para la zona donde se encuentre.

El buzón deberá estar construido con chapa de acero galvanizada e irá pintada con el color que identifique el tipo de residuo. La pintura utilizada será antigrafiti.

El tambor o torno será de acero inoxidable con el acabado pulido o mate. Para evitar golpes de manos a los usuarios el cierre del torno se realizará con dos tiempos de cierre (cierre final con frenada). Para la identificación del tipo de residuo a depositar se utilizarán placas desmontables de chapa galvanizada en la que también llevará rotulado el escudo del municipio de Quart de Poblet. Estas placas serán desmontables para posibilitar su sustitución cuando se desee cambiar de residuo.



## DESCRIPCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO

El equipo, buzón y tapa se levanta conjuntamente al estar todas sus partes unidas al bastidor central. Una vez descargado es colocado otra vez en el foso.

Después de la descarga el conjunto se coloca nuevamente dentro de la arqueta, la plataforma de seguridad y vuelve a ponerse en el fondo y el conjunto queda automáticamente cerrado de forma hermética.

## UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES

La colocación de contenedores soterrados se contempla como elemento accidental y según el ritmo que permitan las disponibilidades presupuestarias.

### Zonas afectadas

Las obras de soterramiento, suministro e instalación de contenedores de materia orgánica, fracción resto, envases, papel-cartón y vidrio afectarán a todo término municipal de Quart de Poblet, siendo la elección final del emplazamiento responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento.

Dentro de dichas zonas se sustituirán los actuales sistemas de contenedores de superficie por los contenedores soterrados.

## **6.2.2.- Contenedores en superficie**

### INTRODUCCIÓN

Se pretende renovar todo el parque de contenedores dispuesto en superficie, al ritmo que permita la disponibilidad presupuestaria.

Atendiendo a las fracciones en que se ha de separar la basura doméstica y asimilable a la misma, habrán cinco tipos de contenedores en superficie y que son objeto de este pliego :

- Contenedor para la materia orgánica (biorresiduo) con distintivo de color MARRÓN.
- Contenedor para la fracción resto, con distintivo de color GRIS.
- Contenedor para envases ligeros, con distintivo de color AMARILLO.
- Contenedor para papel/cartón, con distintivo de color AZUL
- Contenedor para vidrio, con distintivo de color VERDE

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las dimensiones de los diferentes contenedores serán acordes al tipo de residuo que debe albergar y al sistema de vaciado instaurado en el municipio. Deberán llevar inexcusablemente el marcaje CE de la unión Europea.

En principio serían aconsejables que los de biorresiduos y de vidrio tuvieran una capacidad de unos 2.200 litros y el resto (p/c, envases ligeros y fracción resto) unos 3.500 litros.

Así mismo los contenedores para la materia orgánica (biorresiduo) y la fracción resto estarán dotados de apertura mecánica mediante palanca y pedal, o al menos mediante uno de los dos medios indicados, además de que necesariamente se abrirán manualmente.



Los contenedores de vidrio a disponer en el Suelo Urbano Industrial, podrían ser del tipo tradicional, y en todo caso lo más resistentes posible a actos vandálicos.

Los contenedores deberán ser de carga superior dotados con sistema de enganche tipo “KINSHOFER”.

Los dispuestos para la materia orgánica y la fracción resto para algunos puntos muy determinados, podrían ser también de carga trasera y dotados de ruedas para su descarga por alcance.

Se pretende unificar el modelo de contenedor de tal modo que sean todos los contenedores lo más parecido posible, siendo la principal característica para su distinción el color asociado a cada residuo y su tamaño, especialmente para la materia orgánica y el vidrio dada su densidad que deberán ser de menor volumen.

La experiencia ha demostrado que cuando la ciudadanía se debe desplazar a un solo lugar para depositar las diferentes fracciones de residuos generadas en el domicilio, el grado de separación es mayor. Por ello la tendencia en Quart de Poblet es agrupar los diferentes modelos de contenedores en determinados lugares denominados “punto limpio”.

Los contenedores tendrán formas geométricas que faciliten su agrupación en los denominados “punto limpio”.

## MODELO

Las empresas ofertantes realizarán las propuestas de modelo o modelos de contenedor en superficie que se ajusten a los requisitos señalados en los apartados anteriores.

### **6.2.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

#### Contenedores en superficie

La instalación de contenedores se estudiará conjuntamente con la Concejalía responsable del servicio y se irán implantado principalmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

### **6.2.4.- PROPIEDAD**

Los contenedores instalados serán propiedad del Ayuntamiento de Quart de Poblet, correspondiendo a la empresa adjudicataria la conservación y mantenimiento de los mismos, debiendo permanecer en perfecto estado durante toda la concesión.



### **6.3.- RECOGIDA SEPARADA DE LAS DISTINTAS FRACCIONES**

Corresponde al concesionario la recogida separada de las distintas fracciones de residuos domésticos y asimilables mediante el vaciado de los contenedores existentes y en su caso, para situaciones especiales, a través de la recogida puerta a puerta, así como de los residuos que pudieran aparecer en el entorno de los contenedores y el transporte separado a las plantas de tratamiento correspondientes.

- **6.3.1.- Dotación de personal**

La dotación de personal de cada vehículo de recogida de residuos será el adecuado a la naturaleza de cada tipo de residuo y su sistema de recogida y transporte.

- **6.3.2.- Vehículos**

El servicio de recogida y transporte se realizará con vehículos adecuados para cada tipo de residuo y dentro del marco que determinen las normas de seguridad tanto para las personas como para los bienes.

Los vehículos a utilizar irán dotados de los correspondientes sistemas de recogida, elevación y vaciado de recipientes que en cada momento se disponga, debiendo ser en todo momento compatibles y eficaces con el parque de contenedores para el depósito de residuos instalado.

Los vehículos recolectores empleados, estén dotados o no de sistema de compactación, deberán en todo momento encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, sin que ninguno de sus sistemas o mecanismos se encuentren fuera de uso o deteriorados, y estarán dotados de la mejor tecnología disponible, y al menos tendrán un impacto ambiental menor o igual al que genera un camión recolector con las siguientes características:

- Combustible gas natural comprimido.
- Caja compactadora y grúa, eléctricas.

En los vehículos adscritos al contrato, no se podrán consignar otros elementos de propaganda que no correspondan al de identificación de la empresa adjudicataria y del ayuntamiento.

- **6.3.3.- Frecuencia y turnos**

Las frecuencias y turnos de recogida de cada una de las fracciones se recogen a continuación:

Fracción	Frecuencia	Turno
Bioresiduos(materia orgánica)	Todos los días	Nocturno
Fracción resto	Días alternos (*)	Nocturno
Envases ligeros	Tres veces/semana	Diurno
Papel/cartón	Tres veces/semana	Diurno
Vidrio	Una vez/mes	Diurno

Los servicios diurnos se podrán realizar en horario de día y/o tarde. No pudiendo empezar antes de las 7:00 horas, ni finalizar después de las 19:00 horas.

El servicio nocturno para la recogida de los biorresiduos y la fracción resto, no empezará antes de las 22:00 horas.

(\*) Dado que la recogida de ésta fracción es de nueva implantación, la frecuencia se podría ir ajustando a las necesidades reales del servicio.



- **6.3.4.- Forma**

La recogida deberá hacerse de forma que se garantice:

- Que se recojan la totalidad de los residuos depositados por los usuarios, incluidos los que se hayan depositado en las inmediaciones de los contenedores.
- Que la recogida se haga en el menor tiempo posible, en condiciones de seguridad tanto para los ciudadanos como para los trabajadores del concesionario que presten el servicio y con el menor impacto ambiental posible.
- Que se ocasionen las menores molestias posibles a los vecinos por ruidos, olores, tráfico, etc.
- Que se realice en las mejores condiciones higiénicas y de limpieza.
- Que la recogida se realice en condiciones de eficiencia, desde un punto de vista operativo, económico y ambiental.
- Que los contenedores, una vez vaciados, queden bien cerrados y tapados y sean retornados a su lugar de origen y quedando ubicados de tal forma que no entorpezcan el tránsito de peatones y vehículos.
- No se permite el trasvase de basuras de un vehículo a otro en la vía pública salvo supuestos de imperiosa necesidad, como avería grave o siniestro del vehículo, en cuyo supuesto el trasvase se producirá de forma que no se produzcan derrames o malos olores.
- Los vehículos del servicio se situarán en lo posible de forma que no obstaculicen el tránsito en la vía pública, respetarán la reordenación Municipal del tráfico, y no podrán estar estacionados o aparcados en la vía pública.







## **6.4.- TRANSPORTE SEPARADO DE LOS RESIDUOS RECOGIDOS A LAS PLANTAS DE TRANSFERENCIA/VALORIZACIÓN**

- **6.4.1.- Ubicación**

Los residuos recogidos deben ser transportados hasta los centros de transferencia/valorización específicos para cada fracción.

La tarea de descarga de residuos en los centros correspondientes queda incluida dentro de las obligaciones del prestador del servicio.

En el anexo VI se recogen las plantas destino (intermedias y finales) para cada una de las fracciones contempladas.

En cualquier caso, si a lo largo de la vigencia del contrato se produjesen cambios de las instalaciones receptoras de residuos, el concesionario no tendrá derecho a modificación de precios siempre que las nuevas instalaciones se encuentren a una distancia similar.

Dentro de la prestación del servicio queda incluida la descarga de los residuos en las diversas plantas de tratamiento o separación.

- **6.4.2.- Condicionantes**

Los vehículos han de adaptarse a las características técnicas de los centros de tratamiento.

Todos los residuos transportados hasta las plantas de tratamiento correspondientes deberán ser pesados en básculas existentes a la entrada de las mismas, utilizándose los albaranes resultantes de esos pesajes en las funciones administrativas que lo precisen (una copia de los albaranes será entregada mensualmente al Ayuntamiento y otra quedará en poder de la empresa adjudicataria).

## **6.5.- PRESTACIONES ESPECIALES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS**

Dentro de este apartado se incluyen las prestaciones de recogida y transporte de residuos a planta de tratamiento que, por sus especiales características (cualitativas o cuantitativas) no tienen consideración de recogida ordinaria a efectos del planteamiento del servicio.

Actualmente el destino de estos residuos es la planta que la EMTRE tiene en éste municipio denominada “Planta de los Hornillos”.

La frecuencia de la recogida será como mínimo dos veces por semana. Los servicios se podrán realizar en horario de día y/o tarde en función de los planteamientos de cada licitador.

En principio salvo mejor criterio o por consideraciones sobrevenidas la recogida se realizará los viernes y los lunes. Los viernes se emplearán dos jornadas y los lunes una jornada, en total al menos tres jornadas semanales.

El concesionario deberá habilitar un número de teléfono, con atención personalizada en horario mínimo de 8:00 a 20:00 horas, para la recepción de las peticiones de recogida de estos residuos.

Los residuos contemplados en este apartado son los siguientes:

- **6.5.1.- Recogida de residuos domésticos voluminosos**

A los efectos de este contrato, se consideran residuos domésticos voluminosos aquellos que se generen en los domicilios y que presenten características especiales de volumen, peso o tamaño que impidan que puedan ser depositados en los contenedores ordinarios de residuos (por ejemplo, muebles, enseres, etc.). Se excluyen de este concepto los residuos de esas características que se generan en comercios, servicios, industrias u otros lugares distintos de los domicilios particulares.

La recogida de dichos residuos se realizará a petición del ciudadano interesado o del propio ayuntamiento. La recogida deberá llevarse a cabo en las inmediaciones de los contenedores de recogida ordinaria o en los puntos que se establezcan.

La recogida deberá llevarse a cabo los días establecidos. En casos de urgente necesidad, el ayuntamiento podrá requerir al concesionario que lleve a cabo una recogida inmediata de residuos de ésta categoría.

- **6.5.2.- Recogida de restos de poda y jardinería**

Será responsabilidad del adjudicatario, recoger los restos de poda depositados en la vía pública sin previo aviso del ciudadano, y en particular, aquellos dejados a pie de contenedores.

- **6.5.3.- Otras recogidas especiales:**

- **6.5.3.1.- Recogida de residuos que ordene el Ayuntamiento**

Recogida de residuos que en su momento ordene el ayuntamiento de Quart de Poblet, tal como artículos decomisados, recogidas puntuales o regulares a petición de usuarios o cualquier otro residuo que tenga consideración de asimilable a domiciliario y que se genere en el término municipal o en dependencias municipales.

- **6.5.3.2.- Recogida de residuos en acontecimientos y eventos**

El concesionario está obligado a la recogida de residuos generados en celebración de acontecimientos, actos públicos, fiestas o cualquier evento.

La recogida se efectuará en base a las órdenes remitidas por el ayuntamiento.

El horario vendrá ligado a la generación de residuos durante la celebración, así como a la finalización del acto y de las tareas de limpieza del mismo, incluso domingos y festivos.

Las fracciones a considerar serán: envases ligeros, papel/cartón, vidrio, bioresiduos, fracción resto y voluminosos, así como otros materiales que se pudieran recoger selectivamente.

- **6.5.3.3.- Retirada de residuos y saneamiento de viviendas y locales particulares**

En aquellos casos en los que se presenten situaciones de insalubridad que no se resuelvan por el titular de la vivienda y que supongan un riesgo para la salud comunitaria, este ayuntamiento establece los mecanismos de actuación pertinentes para solventarlo mediante el ejercicio de la ejecución sustitutoria.

La realización del servicio de limpieza especial de viviendas consiste en el vaciado de residuos de la vivienda de la persona afectada. Para ello, el personal que lo realiza ha de personarse en el lugar, fecha y hora que se indiquen, datos que habrán sido establecidos por el ayuntamiento (área de sanidad y área de residuos).

La prestación se efectuará de lunes a viernes.

Una vez dentro de la vivienda los inspectores del organismo sanitario indicarán qué basuras y enseres almacenados deben de ser retirados, sólo se retirarán los residuos indicados por ellos y se seguirán las indicaciones que establezcan.

Los residuos que se retiren se meterán en bolsas, las cuales se cerrarán en la misma vivienda y se depositarán en un vehículo adecuado estacionado en la vía pública, en el lugar más cercano posible al lugar del servicio.

Los operarios no harán separación ni clasificación alguna de los residuos que retiren, con la única excepción de los aparatos eléctricos y electrónicos que se separarán y se llevarán al Punto Limpio Fijo más cercano al lugar de la limpieza previo aviso.

El concesionario deberá disponer de los vehículos que más se adecuen a las necesidades de la recogida. En todo caso, los vehículos que intervengan en las labores de limpieza deben estar dotados de botiquín de primeros auxilios y de una amplia variedad de herramientas (corte, palanca, etc.).



Una vez se finalice la retirada de residuos de la vivienda se deben barrer las zonas de paso exteriores a ella y comunes al resto de los vecinos para eliminar la parte de la suciedad originada por el servicio que sea posible.

El personal que realice las labores de limpieza deberá estar informado tanto de sus riesgos laborales como de los medios disponibles para disminuirlos / evitarlos. Deben contar con los EPIs (Equipos de Protección Individual) adecuados para cada caso y estar vacunados contra enfermedades o infecciones que pudieran ser provocadas por la manipulación de residuos de las características mencionadas (hepatitis, tétanos,...).





## **7.- CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES.**

### **7.1.- MEDIOS APORTADOS POR EL CONCESIONARIO Y POR EL ENTE LOCAL**

#### **7.1.1.- Concesionario**

##### 1) Descripción de los medios a aportar

Los licitadores deberán detallar en su oferta, y aportar en caso de adjudicación, la totalidad del material y maquinaria necesaria para la realización de los servicios contemplados en el presente Contrato, con aportación de planos y cuantos datos crean necesarios (características técnicas, marca, modelo, fechas de adquisición, datos de amortización, tipo de titularidad en propiedad, arrendamiento financiero, etc.).

Los vehículos, maquinaria, material móvil y resto del material necesario para la prestación del servicio se elegirán de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a los condicionantes de anchura de calles, pendientes y características específicas de las zonas en que se programe su uso.

Todos los medios aportados por el contratista tendrán certificados de homologación de la Unión Europea y los vehículos estarán dotados de equipo de comunicación, conectada a un equipo central y con alcance en todo el ámbito geográfico de actuación.

Los vehículos y la maquinaria empleada deberán en todo momento encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, sin que ninguno de sus sistemas o mecanismos se encuentren fuera de uso o deteriorados.

En el anexo VII se encuentran los formularios donde el licitador deberá incluir el inventario de los vehículos y la maquinaria a utilizar, así como el estado y las características de los mismos.

Para minimizar los impactos sobre el medio ambiente del transporte, los vehículos deberán cumplir con el estándar EURO más exigente (EURO 6) y tengan menores emisiones de CO<sub>2</sub>.

Los vehículos deberán estar equipados con la mejor tecnología disponible para minimizar las emisiones de ruido y vibraciones. y al menos tendrán un impacto ambiental menor o igual al que genera un camión recolector con las siguientes características:

- Combustible gas natural comprimido.
- Caja compactadora eléctrica.

Todos los vehículos deberán lavarse y desodorizarse con la frecuencia y métodos adecuados para que siempre estén en perfecto estado de revista, siendo rotulados según las indicaciones que determine el ayuntamiento.

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria, vehículos y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las labores previstas.

La adquisición de todo tipo de material, maquinaria y vehículos necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato.

Será necesario aportar documentación técnica relativa a los niveles de emisión de gases y sonora de vehículos y maquinaria y equipos a emplear en los servicios.

Todo tipo de vehículo a emplear en la contrata irá dotado de GPS para el seguimiento y control de rutas.

Se considerará que el material y maquinaria propuesto en la oferta ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así, el adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.





Del mismo modo, el adjudicatario deberá aportar cuantos útiles y herramientas se precisen para una buena realización del servicio concursado y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir. Todas ellas deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza.

La totalidad del material móvil necesario para la realización de los trabajos deberá ser dispuesto por el concesionario.

La gestión del material, tanto económica como técnica, será de entera responsabilidad del concesionario.

Dada la variedad de servicios a prestar y dada la versatilidad de los medios existentes en el mercado, se considera que con los siguientes medios se pueden prestar satisfactoriamente los servicios:

- Camión recolector compactador con grúa y caja intercambiable.
- Camión con plataforma para el acople de cajas intercambiables y grúa
- Vehículo con hidrolimpiadora
- Camión-cuba
- Camión caja abierta pequeño tonelaje.
- Barredora sobre camión o similar (barrido mecánico grandes superficies)
- Caja abierta
- Caja lavacontenedores
- Caja compactadora

Se proponen camiones susceptibles de cambio de caja, para que el mismo camión pueda servir para recoger la basura domiciliaria y poder acoplarle la caja abierta y posteriormente recoger vidrio. E incluso en caso de avería de uno de los camiones el otro podría acoplándole la caja pertinente realizar cualquiera de las otras tareas.

Los licitadores deberán contar con instalaciones propias o alquiladas, que deberán tener como mínimo una capacidad adecuada para albergar los vehículos y la maquinaria necesaria para el servicio, que permita el mantenimiento básico y pequeñas reparaciones, y contar con espacio para los vestuarios del personal y almacén de materiales.

Las instalaciones no se encontrarán emplazadas a una distancia mayor de 15 Km del Casco Urbano de Quart de Poblet o no se empleen más de 15 minutos en el desplazamiento (a estos efectos se tomará como referencia la Casa Consistorial).

El material móvil adscrito al contrato, podrá no ser de uso exclusivo, si bien mientras estén prestando el servicio en Quart de Poblet, no podrán consignar otros elementos de propaganda que no correspondan al de identificación de la empresa adjudicataria y la rotulación determinada por el ayuntamiento.

## 2) Obligaciones de mantenimiento

El concesionario mantendrá, en todo momento, el parque de la maquinaria y herramientas en perfecto estado de uso y funcionamiento para no provocar perturbaciones en la realización de los trabajos contratados, sin perjuicio de que deberá prever el número suficiente de equipos de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca el normal desarrollo de los servicios a prestar en caso de avería o cualquier otro tipo de incidencia.

Todos los vehículos automóviles que deban someterse a la Inspección Técnica de Vehículos, lo harán según establece la normativa en vigor.



### **7.1.2.- Ayuntamiento**

#### 1) Descripción de los medios aportados.

El ayuntamiento pondrá a disposición del contratista el parque de contenedores dispuesto en la vía pública.

En el anexo VIII se encuentra un inventario de los medios que aporta el ayuntamiento, así como el estado y las características de los mismos.

Al comienzo del contrato, se confeccionará acta comprensiva del inventario de cada uno de los elementos aportados, detallando la totalidad de los medios de que se dispongan.

Los medios cedidos por el ente local revertirán de nuevo a éste al finalizar la concesión.

#### 2) Obligaciones respecto a dichos medios.

Será obligación del contratista, con carácter general, conservar adecuadamente la totalidad de los elementos que componen cada instalación.

El mantenimiento en buen estado de uso y conservación y reposición inmediata de los deterioros que sufran cualquier elemento.

El contratista está obligado a no enajenar los bienes y equipos afectos al servicio, que hubieran sido cedidos por el ayuntamiento, ni gravarlos sin autorización expresa del mismo. Salvo los contenedores en superficie que sean renovados que una vez retirados de la vía pública quedarán en poder de la empresa adjudicataria del servicio.

## **7.2.- PERSONAL MÍNIMO**

El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario para explotar eficazmente la gestión del servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores explicitarán una propuesta detallada de la previsión de plantilla que consideren necesaria para garantizar la correcta prestación del servicio y las tareas encomendadas y teniendo en cuenta posibles eventualidades (trabajos urgentes, bajas por enfermedad o accidente, vacaciones, etc.). Para la presentación de la plantilla se tomará en consideración el modelo recogido en el anexo IX.

Si se estimase necesario, el adjudicatario deberá aumentar dicho personal sin que ello suponga un aumento del precio de adjudicación y se efectuará teniendo en consideración criterios sociales, de forma que se favorezca la contratación de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral.

Todo el personal, tanto directo como indirecto empleado por el contratista, deberá estar capacitado y ser suficiente para desempeñar correctamente todos los requerimientos del Servicio establecidos en este pliego y a la oferta del adjudicatario. La cualificación del personal a emplear se fijará con arreglo a los requerimientos del servicio en cada momento.

El contratista designará a un Director del Servicio, con titulación técnica de grado medio o superior y con experiencia demostrable en la gestión de estos contratos.

Para la supervisión de los diferentes servicios se contempla la existencia de un inspector al 50 % de dedicación, repercutiéndose esa dedicación del siguiente modo, un 25% al servicio de recogida de materia orgánica (biorresiduos), otro 25 % al servicio de recogida de fracción resto, el 20 % al servicio de recogida del papel/cartón, otro 20 % al servicio de recogida de envases ligeros y un 10 % al servicio de recogida de vidrio.



El coste del inspector se incluye en la valoración del importe de los servicios de recogida de los diferentes residuos (materia orgánica, fracción resto, vidrio, envases ligeros y papel/cartón), pero su ámbito competencial abarcará todas las operaciones que se deban efectuar para la consecución de los objetivos que se pretenden con la adjudicación de esta contrata.

Cualquier cambio o incidencia en el personal deberá ser comunicada al ayuntamiento previamente y autorizada por éste.

El adjudicatario presentará, en soporte informático, relación del personal empleado, así como copia de los documentos TC1 y TC2, o fichero informático equivalente, como mínimo cada seis meses.

El ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral, ni de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.

Todo el personal adscrito al servicio deberá estar debidamente uniformado, de acuerdo a las instrucciones del ayuntamiento al respecto, con las prendas limpias y sin deteriorar.

En la ejecución de los distintos trabajos, y en cualquier caso dentro de su jornada laboral, el personal se mostrará respetuoso y cortés con los ciudadanos, guardando la compostura en todo momento y cumpliendo la normativa de convivencia vigente en la ciudad.

### **7.3.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL EXISTENTE ADSCRITO AL SERVICIO**

Se adjuntan como anexo IX las relaciones de personal actualmente afectas a las distintas prestaciones de servicios, detallando servicio al que está afecto, tipo de contrato y categoría, a efectos de lo previsto en la legislación laboral y en los convenios colectivos correspondientes.

En el anexo IX se adjuntan igualmente los convenios colectivos actualmente vigentes, que deberán ser asumidos por el concesionario durante toda la prestación del servicio.

### **7.4.- SISTEMAS INFORMÁTICOS**

Se deberá disponer de una plataforma integral donde poder gestionar y controlar los servicios ofertados y garantizar la trazabilidad. Es primordial que sea un sistema en tiempo real y agilice la comunicación entre el ayuntamiento y el contratista.

La plataforma informática estará supervisada y alojada en el ayuntamiento, o en su defecto en un centro de procesos de datos que cumpla las normativas más estrictas en cuanto a seguridad, servicio y certificaciones.

Se instalará en cada uno de los vehículos un sistema integrado formado por un sistema de identificación y un sistema de localización embarcado. Los datos obtenidos a tiempo real serán procesados posteriormente por un conjunto de herramientas de software especializadas que garanticen:

- Poder llevar un inventario de los elementos basados en sistemas GIS.
- Planificar los servicios, periodicidad, recursos humanos y materiales necesarios.
- Controlar la ejecución de los servicios.
- Establecer una comunicación con los ciudadanos de cara a la recogida de sugerencias, incidencias, etc.



Las nuevas soluciones serán ofertadas teniendo en cuenta las adaptaciones que implicarán en los precios de prestación del servicio de recogida y se acompañarán de un plan de implantación y mantenimiento que permita una correcta explotación de la tecnología y una mayor calidad en la prestación de los servicios.

La inversión en los sistemas de control del servicio, así como los gastos en la implantación y mantenimiento durante la duración del contrato han sido considerados por el ente local en el precio de licitación del servicio.

El sistema estará acorde con la norma UNE-EN 14.803 “Identificación y determinación de la cantidad de residuos” o equivalente, y estará orientado con criterios de sostenibilidad, optimización y eficiencia energética.

## **7.5.- OBJETIVOS DE CALIDAD Y EFICIENCIA**

Con el objetivo de que el servicio se realice de la mejor manera posible, se establecen unos índices de calidad y eficiencia que evalúan el sistema de recogida y contenerización, el servicio del personal empleado, los vehículos utilizados y la satisfacción ciudadana.

En el anexo X se recoge el sistema de indicadores de calidad y eficiencia, por el que se registrará la medición de la calidad del servicio contratado.







## **8.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL RESTO DE SERVICIOS A PRESTAR**

### **8.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR**

En el anexo XI se indica el personal y la maquinaria mínima a emplear, y en el anexo XII se describen las operaciones básicas de los servicios contemplados en este apartado.

#### **8.1.1.- Barrido mecánico mixto**

Se entiende esta operación como la limpieza, la recogida y el transporte posterior a los puntos de depósito de todos los desperdicios existentes en las aceras, calzadas o en cualquier otra parte de la vía pública objeto de este tratamiento.

Se contemplan dos jornadas semanales, una en sábado y otra en domingo. Ya que son los días de la semana donde las calles de los polígonos están más despejadas y por tanto el servicio resultará más efectivo.

#### **8.1.2.- Baldeo**

Este tratamiento se utilizará para potenciar la limpieza de las vías públicas y para otras actuaciones específicas:

- Para hacer una limpieza a fondo de aceras y/o calzadas, dirigida fundamentalmente a eliminar manchas de lixiviados, y otros residuos líquidos, sacar el polvo, tierra, y otros residuos incrustados en el relieve del pavimento.
- En fiestas patronales para mejorar la seguridad en los espectáculos donde se utilice pólvora.
- Se prestará una jornada de baldeo semanal, y en fiestas patronales 12 jornadas más, desglosadas del siguiente modo (la semana completa de fiestas patronales 7 jornadas, más el viernes sábado y domingo del fin de semana previo 3 jornadas, y 2 jornadas de baldeo para los espectáculos de pólvora en fiestas de moros y cristianos), en total 64 jornadas.

### **8.1.3.- Servicios especiales de limpieza por fiestas, ferias, actos públicos, y otros promovidos por el ayuntamiento.**

Tendrán carácter especial los servicios de limpieza posteriores a determinados acontecimientos. Contemplan la limpieza de aquellas zonas que presentan índices elevados de suciedad y cuantificados por encima del que corresponde por lógica actividad ciudadana, con motivo principalmente de campañas electorales, manifestaciones o actos en la vía pública, fiestas municipales, ferias, entre otros.

El concesionario dotará a la zona de los contenedores apropiados y propondrá los medios que considere oportunos para la limpieza del área de ocupación de los distintos eventos y su zona de influencia, para que inmediatamente después de su finalización la zona quede totalmente libre de todo tipo de residuos. Los medios y procedimientos operativos a implementar para la consecución de los objetivos se especificarán en un Plan Especial de Limpieza de Eventos, presentado por los licitadores.

El adjudicatario coordinará en todo momento los trabajos de limpieza con el departamento municipal encargado de la realización del acto o evento.

Los servicios de limpieza posteriores a determinados acontecimientos objeto de este capítulo se realizarán a petición del ayuntamiento.

### **8.1.4.- Servicios excepcionales de limpieza**

Ante una situación de emergencia o imprevista, que afecte de forma grave al estado de limpieza de las zonas incluidas en el ámbito del contrato, el concesionario tendrá una obligación de actuación inmediata para proceder a la limpieza de las vías y espacios públicos afectados, en coordinación y bajo la dirección y supervisión del ente local. Se considerarán situaciones excepcionales, entre otras, las que deriven de causas climatológicas adversas o anormales.

El objetivo a conseguir con la realización de estos trabajos es la restitución de las vías y espacios públicos a las condiciones adecuadas para permitir el tránsito de peatones y vehículos.



En función de las necesidades, y con independencia de la jornada (laboral o festiva) y del horario, el concesionario utilizará los medios materiales y humanos necesarios para restituir el área afectada a su estado original en la mayor brevedad posible.

La empresa licitadora detallará en su oferta los protocolos y procedimientos operativos a utilizar en el servicio de atención permanente de incidencia que debe implementar.



## **9.- CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL RESTO DE SERVICIOS A PRESTAR**

### **9.1.- MEDIOS APORTADOS POR EL CONCESIONARIO**

#### **9.1.1.- Descripción de los medios a aportar**

Los licitadores deberán detallar en su oferta, y aportar en caso de adjudicación, la totalidad del material y maquinaria necesaria para la realización de los servicios de limpieza contemplados en el presente Contrato, con aportación de planos y cuantos datos crean necesarios, teniendo en cuenta los medios materiales que pueda aportar el ayuntamiento.

Los vehículos, maquinaria, material móvil y resto del material necesario para la prestación del servicio se elegirán de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a los condicionantes de anchura de calles, pendientes y características específicas de las zonas en que se programe su uso.

Todos los medios aportados por el contratista tendrán certificados de homologación y estarán dotados de equipo de comunicación, conectada a un equipo central y con alcance en todo el ámbito geográfico de actuación.

Los vehículos y la maquinaria empleada deberán en todo momento encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, sin que ninguno de sus sistemas o mecanismos se encuentren fuera de uso o deteriorados.

Los equipos a utilizar en el barrido y baldeo mecánico de aceras y calzadas, deberán ser de gran maniobrabilidad, con pequeños radios de giro y dispondrán de sistema de irrigación para evitar el levantamiento de polvo.

En el anexo XIII se encuentran los formularios donde el licitador deberá incluir el inventario de los vehículos y la maquinaria a utilizar, así como el estado y las características de los mismos.

Para minimizar los impactos sobre el medio ambiente del transporte, los vehículos deberán cumplir con un estándar EURO 6 exigente y tengan menores emisiones de CO<sub>2</sub>.

Todos los vehículos deberán lavarse y desodorizarse con la frecuencia y métodos adecuados para que siempre estén en perfecto estado de revista, siendo rotulados según las indicaciones que determine el ayuntamiento.

Los licitadores deberán contar con instalaciones propias o alquiladas, que deberán tener como mínimo una capacidad adecuada para albergar los vehículos y la maquinaria necesaria para el servicio, que permita el mantenimiento básico y pequeñas reparaciones, y contar con espacio para los vestuarios del personal y almacén de materiales. Asimismo, las instalaciones deberán encontrarse en el término municipal de Quart de Poblet o en un radio inferior a 15 Km.

En las instalaciones y material móvil adscritos al contrato, no se podrán consignar otros elementos de propaganda que no correspondan al de identificación de la empresa adjudicataria y del ente local.

### **9.1.2.- Obligaciones de mantenimiento**

El concesionario mantendrá, en todo momento, el parque de la maquinaria y herramientas en perfecto estado de uso y funcionamiento para no provocar perturbaciones en la realización de los trabajos contratados, sin perjuicio de que deberá prever el número suficiente de equipos de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca el normal desarrollo de los servicios a prestar en caso de avería o cualquier otro tipo de incidencia.

Todos los vehículos automóviles que deban someterse a la Inspección Técnica de Vehículos, lo harán según establece la normativa en vigor.



## **9.2.- PERSONAL MÍNIMO**

El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario para explotar eficazmente la gestión de los servicios, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores explicitarán una propuesta detallada de la previsión de plantilla que consideren necesaria para garantizar la correcta prestación de los servicios y las tareas encomendadas, y teniendo en cuenta posibles eventualidades (trabajos urgentes, bajas por enfermedad o accidente, vacaciones, etc.).

Si se estimase necesario, el adjudicatario deberá aumentar dicho personal sin que ello suponga un aumento del precio de adjudicación y se efectuará teniendo en consideración criterios sociales (personas en situación de paro).

Todo el personal, tanto directo como indirecto empleado por el contratista, deberá estar capacitado y ser suficiente para desempeñar correctamente todos los requerimientos de los Servicios establecidos en este pliego y a la oferta del adjudicatario. La cualificación del personal a emplear se fijará con arreglo a los requerimientos de los Servicios en cada momento.

El contratista designará a un Director de los Servicios, con titulación técnica de grado medio o superior responsable de los Servicios, con experiencia demostrable en la gestión de estos contratos.

Cualquier cambio o incidencia en el personal deberá ser comunicada al ente local previamente y autorizado por éste.

El adjudicatario presentará, en soporte informático, relación del personal empleado, así como copia de los documentos TC1 y TC2, o fichero informático equivalente, como mínimo cada seis meses.

El ente local no tendrá ninguna relación jurídica, laboral, ni de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.

Todo el personal adscrito a los servicios deberá estar debidamente uniformado, de acuerdo a las instrucciones del ente local al respecto, con las prendas limpias y sin deteriorar.

En la ejecución de los distintos trabajos, y en cualquier caso dentro de su jornada laboral, el personal se mostrará respetuoso y cortés con los ciudadanos, guardando la compostura en todo momento y cumpliendo la normativa de convivencia vigente en la ciudad.





### **9.3.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL EXISTENTE ADSCRITO AL SERVICIO**

Sobre el personal que está prestando el servicio. Las empresas que hasta la fecha son adjudicatarias del mismo. Deberán acreditar fehacientemente la dedicación a los servicios prestados a este Ayuntamiento para la respectiva contrata, así como la relación laboral existente en los términos previstos en la legislación laboral y administrativa vigente.

### **9.4.- SISTEMAS INFORMÁTICOS**

Se deberá disponer de una plataforma integral donde poder gestionar y controlar los servicios ofertados y garantizar la trazabilidad. Es primordial que sea un sistema en tiempo real y agilice la comunicación entre el ente local y el contratista.

La plataforma informática estará supervisada y alojada en el ente local, o en su defecto en un centro de procesos de datos que cumpla las normativas más estrictas en cuanto a seguridad, servicio y certificaciones.

Las nuevas soluciones serán ofertadas teniendo en cuenta las adaptaciones que implicarán en los precios de prestación de los servicios y se acompañarán de un plan de implantación y mantenimiento que permita una correcta explotación de la tecnología y una mayor calidad en la prestación de los servicios.

La inversión en los sistemas de control de los servicios, así como los gastos en la implantación y mantenimiento durante la duración del contrato han sido considerados por el ayuntamiento en el precio de licitación.

El sistema estará acorde con la norma UNE-EN 14.803 “Identificación y determinación de la cantidad de residuos” y estará orientado con criterios de sostenibilidad, optimización y eficiencia energética.





## **10.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL SERVICIO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y RELACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO.**

Los licitadores organizarán los servicios teniendo en cuenta, al menos, los siguientes objetivos:

- Se buscará la máxima flexibilidad y adaptabilidad de los equipos humanos y materiales en la realización de distintos cometidos complementarios entre sí;
- Se optimizarán métodos, equipos y formación profesional para la prestación de los servicios
- Habrá de buscarse el menor impacto medio-ambiental en la prestación de los servicios
- Se potenciará la transmisión de información al Ayuntamiento de los distintos aspectos de la ejecución del contrato.

Las empresas licitadoras propondrán el sistema más eficaz para llevar a cabo todos los servicios con los medios propuestos, señalando los criterios utilizados para elaborar en cada servicio el proyecto de organización.

Las comunicaciones entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento se ajustarán a los protocolos previamente definidos y aprobados y se integrarán en la plataforma general de gestión consensuada con el Ayuntamiento. Dentro de la organización propuesta, los licitantes deberán prever unos dispositivos ágiles y suficientes que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Ayuntamiento, que podrá solicitarlos en cualquier momento a los efectos de comprobar la buena marcha de los servicios así como el cumplimiento del presente pliego.

La empresa licitadora deberá, en todo caso, elaborar y poner a disposición del Ayuntamiento, antes del comienzo efectivo de la prestación de los servicios, los siguientes documentos y datos:

- Informe de situación inicial.
- Inventario inicial de equipos, material y vehículos.
- Protocolos de comunicación y actuación ante incidencias y emergencias
- Un plan de gestión y mantenimiento

El órgano de contratación designará una persona física o jurídica, vinculada al ayuntamiento, como Responsable del Proyecto, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

El seguimiento de los trabajos se realizará mediante reuniones periódicas, con el objeto de solucionar los diferentes aspectos técnicos o problemas que pudieran plantearse en la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las potestades que en todo caso corresponden a la Administración.

A continuación se detalla cada uno de los documentos a aportar.

### **10.1.- INFORME DE SITUACIÓN INICIAL**

En el plazo de un mes computado desde el momento de la firma del contrato, el contratista deberá realizar un informe de situación inicial, en el que se reflejará detalladamente el estado del municipio en sus diferentes ámbitos funcionales. Dicho informe hará especial hincapié en las deficiencias de cobertura de los servicios, de equipamiento y mantenimiento o limpieza encontradas, y en consecuencia no atribuibles al adjudicatario. Irá acompañado de la cartografía necesaria para precisar la localización exacta de las disfunciones encontradas, así como material fotográfico necesario para documentar la naturaleza de los desperfectos y, en su caso, de los correspondientes informes periciales o de terceros independientes.



La estructura, forma de realización, nivel de detalle y plazo de elaboración del citado informe serán objeto de propuesta técnicamente justificada a incluir en la oferta de las empresas concurrentes a la presente licitación.

Este informe será revisado y finalmente validado por el Ente local. Una vez validado, constituirá la referencia oficial del momento de puesta en marcha del servicio de conservación integral a los efectos de clarificar y delimitar las obligaciones del adjudicatario.

## **10.2.- INVENTARIO INICIAL**

En el plazo de tres meses, computado desde el momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá realizar un inventario completo de la totalidad de los elementos asociados a cada uno de los ámbitos funcionales de los que consta el proyecto. Dicho inventario debe reflejar, con el máximo nivel de detalle, todos los elementos que son objeto de conservación.

Para su realización el contratista podrá contar con la información de que disponga el ayuntamiento.

La estructura, metodología, sistemas geográficos y plataformas informáticas a utilizar, forma de realización, nivel de detalle y plazo de elaboración del citado inventario serán objeto de propuesta técnicamente justificada a incluir en la oferta de las empresas concurrentes a la presente licitación, aunque el ayuntamiento fijará finalmente, una vez adjudicado el contrato, los parámetros a los que deberá ajustarse dicho inventario.

El inventario afectará a la totalidad de los elementos a considerar y culminará en la creación de una base de datos informatizada que permita almacenar y gestionar posteriormente toda la información recopilada.

Para la elaboración del inventario es preciso desarrollar una fase de trabajos de campo y otra de trabajos de gabinete:

a) Trabajos de campo

Previa selección y revisión de la base cartográfica a utilizar (con la máxima escala de detalle que se pueda disponer para todos los ámbitos funcionales a inventariar), se procederá a georreferenciar y, en su caso, a documentar fotográficamente, toda la información que pueda conseguirse. Para la recogida de información se utilizarán fichas normalizadas y específicamente diseñadas y se realizará por personal técnico debidamente cualificado.

b) Trabajos de gabinete

Consistirán en la incorporación, adaptación, armonización y verificación de toda la información recogida y su almacenamiento en bases de datos interrelacionadas, que deben permitir su utilización posterior para la gestión del contrato y para cualesquiera otros propósitos de la administración municipal. Se procederá también a revisar y corregir la ubicación de todas las posiciones sobre la cartografía base, generándose un plano que incorpore toda la información cartográfica recogida en campo, así como todas las correcciones que haya sido preciso realizar. Dichas bases contendrán:

- La información cartográfica georreferenciada.
- Los datos de los inventarios.
- Información fotográfica.

El adjudicatario deberá incluir una propuesta específica y razonada a este respecto en su oferta. Para ello se tendrá en cuenta que la aplicación o sistema de información que se utilice deberá permitir además de la visualización y consulta de la información anteriormente expuesta, otras prestaciones diversas tales como el registro de incidencias, la planificación y el seguimiento de tareas y órdenes de trabajo, la planificación de efectivos, la generación de todo tipo de informes, etc.

La empresa adjudicataria estará obligada a actualizar los inventarios y cartografía durante todo el periodo de duración del servicio.



### **10.3.- Protocolos de comunicación y actuación ante incidencias y emergencias**

En el plazo de dos semanas desde la firma del contrato, el adjudicatario presentará al Ente local, para su aprobación, los protocolos de comunicación general y notificación de incidencias y emergencias y actuación ante ellas.

Los protocolos detallarán los tiempos indicativos de respuesta de la empresa. Para la definición de los tiempos indicativos de respuesta, el adjudicatario procederá a plantear una clasificación, lo más detallada posible, de las posibles incidencias que puedan presentarse durante la presentación del servicio, en función de la tipología de las mismas, del tipo de trabajo que lleve aparejada su resolución y disponibilidad prevista de los elementos necesarios, nivel de urgencia, etc.

Estos documentos deberán ser coherentes con lo indicado a este respecto en la propuesta de planificación genérica incluida por el contratista en su oferta técnica, especialmente en los aspectos instrumentales (sistemas de comunicación), organizativos, en cuanto a la adscripción de medios personales y materiales y, muy especialmente, en materia de tiempos de respuesta a las diversas clases de incidencias y emergencia que puedan presentarse, pero deberán introducir aquellas modificaciones que determine la entidad local. En materia de tiempos de respuesta a incidencias y emergencias, la oferta técnica deberá incluir ya, en el apartado descriptivo de la organización general del servicio, una predefinición de tiempos suficientemente detallada por tipo de incidencia, clase de trabajo a desarrollar, nivel de urgencia, etc.

Por lo que se refiere a la adscripción de personal, el adjudicatario deberá especificar en dichos protocolos los calendarios, personas y sistemas de comunicación asignados a la resolución de emergencias, especialmente cuando éstas se produzcan fuera de los horarios de trabajo habituales.

Todos ellos deberán estar integrados en la correspondiente plataforma de gestión establecida.

Dichos protocolos podrán mantenerse inalterados durante la totalidad de la duración del contrato o verse modificados si el ayuntamiento lo considerara oportuno en cualquier momento.





#### **10.4.- PLAN DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO**

El contratista deberá elaborar periódicamente los correspondientes programas de gestión y mantenimiento de los servicios y presentarlos para su aprobación a la entidad local. Estos documentos deberán ser coherentes con la propuesta de planificación genérica incluida por el contratista en su oferta técnica, especialmente en los aspectos organizativos y en cuanto a la adscripción de medios personales y materiales, pero deberá introducir aquellas modificaciones que determine el ayuntamiento. Todos ellos deberán estar integrados en la correspondiente plataforma de gestión establecida. Dicha programación se articulará a dos niveles:

a) Programa de gestión y mantenimiento anual

Los programas de gestión y mantenimiento anuales recogerán la planificación indicativa de la totalidad de las actividades a desarrollar para la prestación de los servicios durante el año de que se trate, así como la organización y la adscripción de aquellos medios que se juzguen necesarios para alcanzar los niveles de calidad exigibles. Dichos programas incluirán también la información técnica necesaria para conocer los procedimientos, calendarios aproximados (y/o frecuencias) y actividades concretas que tanto en materia de limpieza como de mantenimiento el adjudicatario plantea desarrollar.

El primer programa de gestión y mantenimiento anual deberá entregarse al ayuntamiento, para su aprobación, en el plazo de un mes, computando desde el momento de la firma del contrato. Los sucesivos deberán entregarse con una antelación mínima de un mes respecto del inicio del año para el que se hayan redactado.

Se elaborarán al menos los siguientes programas de gestión y mantenimiento anuales:

- Gestión de residuos sólidos urbanos
- Baldeos
- Barrido mecánico mixto Suelo Urbano Industrial

b) Programas de gestión y mantenimiento mensuales

El contratista desarrollará en programas mensuales esquemáticos la planificación anual en materia de gestión y mantenimiento anteriormente detallada. El desglose en subprogramas de dicha planificación coincidirá con el de la programación anual, ya explicitada, pero podrá modificarse en función del desarrollo de los acontecimientos con la aprobación del ayuntamiento. Esta programación mensual precisará en tiempo y en espacio las actividades a realizar, así como los medios y personal que se van a asignar a las mismas.

Estos programas serán entregados al ayuntamiento con una antelación mínima de cinco días sobre el comienzo del mes que se trate, para su aprobación. Si llegado el día 1 del citado mes no se hubiera formulado objeción alguna por el ayuntamiento se entenderán aprobados y operativos. No obstante, sobre la base de la información resultante de los procedimientos de inspección que se establezcan, el ayuntamiento podrá ordenar la realización de trabajos no recogidos en la citada planificación mensual.



### **10.5.- INFORMES MENSUALES DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

El contratista está obligado a realizar un informe resumen mensual en el que se especifiquen todas las actuaciones realizadas a lo largo del mes, valorando en qué medida dichas actividades coinciden con las especificadas en los correspondientes calendarios, cuáles han sido las desviaciones y sus causas y justificaciones si las hubiere.

Este informe estará documentado y recogerá de forma clara y concisa todas las operaciones realizadas (actuaciones, explicaciones técnicas, fotografías, incidencias y emergencias detectadas, subsanación).

### **10.6.- SISTEMA INTERNO DE CONTROL DE LA CALIDAD**

El contratista deberá desarrollar, desde el inicio del contrato, un sistema interno de control de la calidad (plan de aseguramiento de la calidad), cuyas líneas generales deberán determinarse en la oferta técnica, junto con la presentación de los certificados del Sistemas de Gestión de la Calidad con los que cuente la empresa. El plan deberá ser auditable por un tercero externo y por el ayuntamiento.

El sistema o plan de calidad tendrá por objetivo localizar e identificar posibles deficiencias en la prestación del servicio, subsanándolas lo antes posible y minimizando así la detección de incidencias relativas a incumplimientos de los niveles exigibles a la totalidad de los indicadores de calidad establecidos.

La detección de incidencias se realizará mediante la revisión de la documentación aportada y las inspecciones *in situ*.





## **11.- SEGURIDAD Y SALUD**

El concesionario será responsable del cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad en el trabajo, debiendo a su vez exigir el cumplimiento de dicha legislación a toda persona o empresa asignada al servicio.

En particular, el concesionario, antes del inicio de los servicios, deberá contar con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, con el contenido legalmente previsto y deberá contar con una organización preventiva, según lo exigido legalmente.

## **12.- PLAZO DE COMIENZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El concesionario deberá comenzar a prestar los servicios objeto de este contrato en el plazo máximo de TRES meses desde la formalización del mismo, debiendo comunicar al ayuntamiento la fecha efectiva de comienzo, quién deberá levantar un acta de tal circunstancia. En dicha acta podrán hacerse constar las deficiencias detectadas, concediendo, en su caso, al concesionario un plazo para subsanarlas.

En ese momento, el concesionario deberá disponer de todo el personal, equipos, maquinaria e instalaciones descrito en su oferta, comenzando a prestar el servicio en la forma descrita en la misma.

### **13.- INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO**

El ayuntamiento concedente, como titular de los servicios, podrá ejercer sobre el adjudicatario y la explotación de los mismos, las facultades de inspección y control que tenga por conveniente.

La inspección de los servicios la ejercerá la delegación municipal correspondiente, a través de los servicios técnicos municipales y bajo la supervisión directa del Director de servicio. Este control podrá realizarse de forma directa o indirecta, según se determine por el ayuntamiento, y se llevará a cabo a través de un sistema de control de calidad de las labores descritas en el presente pliego.

El adjudicatario estará obligado a facilitar las labores de inspección a los técnicos municipales, permitiéndoles la libre entrada a sus instalaciones y acceso a los documentos relativos a la prestación de los servicios.

Quart de Poblet, 30 de noviembre de 2016

**EL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE**

Fdo.: Pedro Alfonso Esteban Navarro

**ANEXO I:**

**CANTIDADES DE RESIDUOS RECOGIDAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS POR  
FRACCIONES**







## PAPEL/CARTÓN

<u>Año -</u> <u>2014</u>	<u>Enero</u>	<u>Febrero</u>	<u>Marzo</u>	<u>Abril</u>	<u>Mayo</u>	<u>Junio</u>	<u>Julio</u>	<u>Agosto</u>	<u>Septiembre</u>	<u>Octubre</u>	<u>Noviembre</u>	<u>Diciembre</u>
<b>TOTAL</b>	<b>21700</b>	<b>19940</b>	<b>23600</b>	<b>19200</b>	<b>19720</b>	<b>24540</b>	<b>21860</b>	<b>15720</b>	<b>25540</b>	<b>21440</b>	<b>18340</b>	<b>24620</b>

**AÑO-2014.....256.220 Kg**

<u>Año -</u> <u>2015</u>	<u>Enero</u>	<u>Febrero</u>	<u>Marzo</u>	<u>Abril</u>	<u>Mayo</u>	<u>Junio</u>	<u>Julio</u>	<u>Agosto</u>	<u>Septiembre</u>	<u>Octubre</u>	<u>Noviembre</u>	<u>Diciembre</u>
<b>TOTAL</b>	<b>20420</b>	<b>19100</b>	<b>21500</b>	<b>19460</b>	<b>19891</b>	<b>23620</b>	<b>22320</b>	<b>19600</b>	<b>26660</b>	<b>23680</b>	<b>24720</b>	<b>23140</b>

**AÑO-2015.....264.111 Kg**

<u>Año -</u> <u>2016</u>	<u>Enero</u>	<u>Febrero</u>	<u>Marzo</u>	<u>Abril</u>	<u>Mayo</u>	<u>Junio</u>	<u>Julio</u>	<u>Agosto</u>	<u>Septiembre</u>	<u>Octubre</u>	<u>Noviembre</u>	<u>Diciembre</u>
<b>TOTAL</b>	<b>21560</b>	<b>21760</b>	<b>20220</b>	<b>19580</b>	<b>24420</b>	<b>23460</b>	<b>20740</b>	<b>18580</b>				

**AÑO-2016.....170.320 Kg, (DATOS DISPONIBLES)**

## **ENVASES LIGEROS**

	<b>Año-2014</b>	<b>Año-2015</b>	<b>Año-2016</b>
ENERO	<b>16080</b>	<b>16380</b>	<b>18640</b>
FEBRERO	<b>14600</b>	<b>15480</b>	<b>16800</b>
MARZO	<b>15000</b>	<b>18660</b>	<b>18060</b>
ABRIL	<b>17360</b>	<b>15120</b>	<b>17980</b>
MAYO	<b>15300</b>	<b>18660</b>	<b>20440</b>
JUNIO	<b>16460</b>	<b>20200</b>	<b>17580</b>
JULIO	<b>18160</b>	<b>17620</b>	<b>18560</b>
AGOSTO	<b>14740</b>	<b>13600</b>	<b>16060</b>
SEPTIEMBRE	<b>18920</b>	<b>20280</b>	
OCTUBRE	<b>17540</b>	<b>17800</b>	
NOVIEMBRE	<b>15880</b>	<b>16980</b>	
DICIEMBRE	<b>18520</b>	<b>18140</b>	
TOTAL	<b>198.560</b>	<b>208.920</b>	<b>144.120</b>

**Para el año 2016, los últimos datos obrantes**



## VIDRIO

	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
ENERO	<b>17320</b>	<b>23840</b>	<b>25340</b>
FEBRERO	<b>22980</b>	<b>10820</b>	<b>12140</b>
MARZO	<b>13700</b>	<b>22680</b>	<b>13400</b>
ABRIL	<b>15200</b>	<b>1600</b>	<b>17660</b>
MAYO	<b>18280</b>	<b>26240</b>	<b>14700</b>
JUNIO	<b>10480</b>	<b>10540</b>	<b>13300</b>
JULIO	<b>11080</b>	<b>13320</b>	<b>11460</b>
AGOSTO	<b>13000</b>	<b>10340</b>	<b>13340</b>
SEPTIEMBRE	<b>12000</b>	<b>12900</b>	
OCTUBRE	<b>11120</b>	<b>13660</b>	
NOVIEMBRE	<b>16080</b>	<b>16700</b>	
DICIEMBRE	<b>10680</b>	<b>15000</b>	
	<b>171.920 Kg</b>	<b>177.640 Kg</b>	<b>121.340 Kg</b>

**Para el año 2016, los últimos datos obrantes**

## **BASURA DOMICILIARIA**

<b>MES (Kg)</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
Enero	620.220	580.820	501.160
Febrero	555.780	536.960	544.720
Marzo	607.880	617.660	475.540
Abril	551.860	540.400	473.540
Mayo	598.908	513.320	495.380
Junio	595.960	489.160	487.780
Julio	596.780	476.460	455.600
Agosto	510.200	429.900	401.080
Septiembre	604.780	498.940	
Octubre	601.800	499.980	
Noviembre	565.320	485.540	
Diciembre	622.660	522.840	
<b>total</b>	<b>7.034.162</b>	<b>6.193.995</b>	<b>3.834.800</b>



### MUEBLES Y ENSERES (Voluminosos)

<b>MES (Kg)</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
Enero	12.160	17.640	18.380
Febrero	11.580	15.020	22.600
Marzo	11.340	16.640	15.000
Abril	10.940	17.320	22.600
Mayo	17.500	17.180	23.140
Junio	17.660	21.220	21.660
Julio	18.600	20.620	27.360
Agosto	20.460	21.420	21.500
Septiembre	15.020	21.420	
Octubre	18.620	20.100	
Noviembre	16.160	18.380	
Diciembre	16.280	11.840	
<b>total</b>	<b>188334</b>	<b>220815</b>	<b>172.240</b>



**ANEXO II:**  
**DOTACIÓN DE CONTENEDORES**







## Dotación de contenedores

### FRACCIÓN BASURA (contenedor verde)

<b>Dotación de contenedores Basura</b>	
	<b>Sistema contenerización</b>
<b>Tipología</b>	<b>Superficie/Soterrados</b>
Semiurbana (litros/habitante)	<b>16'5</b>
Unidades 1.100 l, superficie	<b>248</b>
Unidades soterrados 4 m3	<b>35</b>

Atendiendo a la **posible segregación** del contenido de éstos contenedores, en materia orgánica (biorresiduo) y fracción resto, la contenerización quedaría del siguiente modo:

<b>Dotación de contenedores BIORESIDUOS (Orgánica)</b>	
	<b>Sistema contenerización</b>
<b>Tipología</b>	<b>Superficie/Soterrados</b>
Semiurbana (litros/habitante)	<b>8</b>
Unidades superf. 2.000 l,	<b>70</b>
Unidades soterrados 3.000 l	<b>20</b>

<b>Dotación de contenedores FRACCIÓN RESTO</b>	
	<b>Sistema contenerización</b>
<b>Tipología</b>	<b>Superficie/Soterrados</b>
Semiurbana (litros/habitante)	<b>11'6</b>
Unidades superf. 3.000 litros	<b>70</b>
Unidades soterrados 4.000 litros	<b>20</b>

## ENVASES LIGEROS

<b>Dotación de contenedores ENVASES LIGEROS</b>	
	<b>Sistema contenerización</b>
<b>Tipología</b>	<b>Superficie/Soterrados</b>
Semiurbana (litros /habitante)	<b>11'6</b>
Unidades superf. 3.000 litros	<b>70</b>
Soterrados 4.000 litros	<b>20</b>

## PAPEL/CARTÓN

<b>Dotación de contenedores PAPEL/CARTÓN</b>	
	<b>Sistema contenerización</b>
<b>Tipología</b>	<b>Superficie/Soterrados</b>
Semiurbana (litros /habitante)	<b>11'4</b>
Unidades superf. 3.000 litros	<b>70</b>
Soterrados 4.000 litros	<b>19</b>

## VIDRIO

<b>Dotación de contenedores VIDRIO</b>	
	<b>Sistema contenerización</b>
<b>Tipología</b>	<b>Superficie/Soterrados</b>
Semiurbana (litros /habitante)	<b>9'6</b>
Unidades superf. 2.500 litros	<b>83</b>
Soterrados 2.500 litros	<b>13</b>



AJUNTAMENT DE  
**Quart**  
de Poblet

**ANEXO III:**

**CARACTERÍSTICAS Y ESTADO DE LOS CONTENEDORES INSTALADOS  
ACTUALMENTE**



## **CARACTERÍSTICAS Y ESTADO DE LOS CONTENEDORES INSTALADOS ACTUALMENTE**

En este apartado tiene especial relevancia los contenedores soterrados, ya que el parque de contenedores en superficie se pretende renovar totalmente.

A continuación se incluye una tabla con la fecha de puesta en funcionamiento de los contenedores soterrados, el fabricante, la ubicación y la cantidad de contenedores destinados a cada una de las fracciones en que actualmente se subdividen los residuos domésticos.

Como se puede observar el parque de contenedores soterrados es bastante nuevo dado que las primeras unidades entraron en funcionamiento en octubre de 2011. Y se encuentra en buen estado ya que se les ha prestado un buen servicio de mantenimiento y reparación permanente.

La principal característica de estos contenedores es el sistema de enganche para su elevación y vaciado, que se realiza mediante un gancho tipo “kinshofer”.

Los nuevos contenedores a colocar en el municipio tendrán un sistema de enganche tipo “kinshofer” o compatible con él, con el objeto de optimizar los medios. A tal efecto la empresas ofertantes especificarán y justificarán su propuesta.

Respecto a los contenedores dispuestos en superficie tenemos:

- Contenedores de basura de polietileno de 1.100 litros principalmente dotados unos con tapa curva y otros plana.
- Contenedores de papel/cartón de 3.000 litros metálicos y casi todos del tipo “Ministerio”.
- Contenedores de envases ligeros de 3.000 litros metálicos y todos del tipo “Ministerio”.
- Contenedores de vidrio tipo iglú/campana de fibra de vidrio de 2.500 litros.





EMPLAZAMIENTO	EN SERVICIO	FABRICANTE	Nº Uds SOT.	RSU	P/C	ENV LIG	VIDRIO
B. Cárcer	01/10/2011	SANIMOBEL	5	2 c/cerr	1 c/cerr	1 c/cerr	1 c/cerr
Pizarro	01/10/2011	SANIMOBEL	5	2	1	1	1 c/cerr
Ap. Atº Monzó	01/10/2011	SANIMOBEL	5	2	1	1	1
Guerrillero Romeu	01/10/2011	BENITO	4	1 c/cerr	1	1	1
Juan de la Cierva	01/10/2011	BENITO	4	1 c/cerr	1	1	1
A. Gimenez del Río	01/10/2011	BENITO	4	1 c/cerr	1	1	1
Av. Sant Onofre,35	01/10/2011	BIURRARENA	4	1 c/cerr	1	1	1
Av. Sant Onofre,48	01/10/2011	BIURRARENA	2	1 c/cerr	1		
Av. Sant Onofre,50	01/10/2011	BIURRARENA	2			1	1
Av. Sant Onofre,53	01/10/2011	BIURRARENA	4	2 c/cerr		1	1
Av. Sant Onofre,72	01/10/2011	BIURRARENA	4	2 c/cerr	1		1

EMPLAZAMIENTO	EN SERVICIO	FABRICANTE	Nº Uds SOT.	RSU	P/C	ENV LIG	VIDRIO
Nueva	01/10/2011	SANIMOBEL/loseta gris	6	1 c/cerr 2s/cerr	1	1	1
Constitución	01/10/2011	SANIMOBEL/bald. Roja	6	1 c/cerr 2s/cerr	1	1	1
J. R. Jiménez	01/10/2011	SANIMOBEL/bald. Gris	4	2 c/cerr	2		
Xiva	01/10/2011	SANIMOBEL	2			1	1
Mestre Vicente Coll	01/09/2012	SANIMOBEL	5 (3 m3)	2c/cerr	1	1	1c/cerr
Tribunal de les Aigües	01/09/2012	SANIMOBEL	5 (3 m3)	2c/cerr	1	1c/cerr 1s/cerr	
Santa Cecilia	17/12/2014	FABREZ , todos c/cerr	5	2	1	1	1
Palleter	07/05/2015	FABREZ todos c/cerr	5	2	1	1	1
Marqués de Slferit	07/05/2015	FABREZ todos c/cerr	5	2	1	1	1
Marqués del Túria	25/11/2016	FABREZ Todos c/cerr	6	2	1	2	1



## **ANEXO IV**

### **UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES INSTALADOS ACTUALMENTE**





AJUNTAMENT DE  
**Quart**  
de Poblet

## **ANEXO V**

### **FRECUENCIAS MÍNIMAS DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y LAVADO DE CONTENEDORES SEGÚN FRACCIÓN**





## **FRECUENCIAS MÍNIMAS DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y LAVADO DE CONTENEDORES SEGÚN FRACCIÓN**

Las empresas licitadoras presentarán un Plan que refleje al menos las siguientes operaciones de limpieza y mantenimiento. Además de las actuaciones precisas para el mantenimiento y reparación de los diferentes tipos de contenedores, todo ello con el objeto de mantener operativos y en perfecto estado la totalidad de contenedores dispuestos en la vía pública.

Aquellos contenedores o emplazamientos que presenten una anormal suciedad serán lavados con carácter inmediato, todo eso con independencia de la programación de lavado a la que se encuentren sometidos.

A la vez que se lavan los contenedores se les realizarán las operaciones de mantenimiento que precisen, y las reparaciones se efectuarán de forma inmediata bien cuando sean advertidas por el responsable de supervisión del servicio de la empresa contratista o a requerimiento del ayuntamiento.

### **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES EN SUPERFICIE:**

**Contenedores de materia orgánica,** Lavado y desinfección dos veces/mes, frecuencia que se ampliará a una vez /semana entre el 1 de junio y el 30 de septiembre.

A la vez que se lavan los contenedores se les realizarán las operaciones de mantenimiento que precisen, y las reparaciones se efectuarán de forma inmediata bien cuando sean advertidas por el responsable de supervisión del servicio de la empresa contratista o a requerimiento del ayuntamiento.

Los medios a destinar para estos servicios son un camión lavacontenedores, un conductor y un operario.

Además para las operaciones de reparación y mantenimiento más complejas o específicas, se contemplan doce servicios anuales con operario dotado de vehículo.

**Contenedores fracción resto** Lavado y desinfección una vez/mes, frecuencia que se ampliará a dos veces /al mes entre el 1 de junio y el 30 de septiembre.

A la vez que se lavan los contenedores se les realizarán las operaciones de mantenimiento que precisen, y las reparaciones se efectuarán de forma inmediata bien cuando sean advertidas por el responsable de supervisión del servicio de la empresa contratista o a requerimiento del ayuntamiento.

Los medios a destinar para estos servicios son un camión lavacontenedores, un conductor y un operario.

Además para las operaciones de reparación y mantenimiento más complejas o específicas, se contemplan doce servicios anuales con operario dotado de vehículo.

**Contenedores de envases ligeros, vidrio y p/c.** Lavado y desinfección una vez/mes.

A la vez que se lavan los contenedores se les realizarán las operaciones de mantenimiento que precisen, y las reparaciones se efectuarán de forma inmediata bien cuando sean advertidas por el responsable de supervisión del servicio de la empresa contratista o a requerimiento del ayuntamiento. Así mismo se procederá al repintado de los contenedores cuando hayan sido objeto de actos vandálicos (quemados o grafitados).

Los medios a destinar para estos servicios son un camión lavacontenedores, un conductor y un operario.

Además para las operaciones de reparación y mantenimiento más complejas o específicas, se contemplan doce servicios anuales con operario dotado de vehículo.

### **Mantenimeinto y limpieza de contenedores soterrados**

La limpieza se fija con las siguientes frecuencias mínimas:

#### SEMANTAL:

- Limpieza integral de buzones y plataformas superiores de todos los contenedores soterrados.

#### QUINCENAL

- Limpieza y lavado integral de los contenedores de materia orgánica y de la fracción resto del 1 de mayo al 30 de septiembre.

#### MENSUAL

- Limpieza de fosos
- Limpieza y lavado de contenedores de envases ligeros
- Limpieza y lavado de contenedores de materia orgánica y de la fracción resto del 1 de octubre al 30 de .abril

#### BIMENSUAL

Limpieza y lavado de contenedores de vidrio y papel/cartón

### **Operaciones de Mantenimiento preventivo**

Se debe realizar un mantenimiento integral de las instalaciones de los contenedores. Las labores que básicamente deben realizarse son las siguientes:

#### SEMANTAL

- Repintado de buzones deteriorados.
- Mantenimiento de tambores y buzones.

Pliego de prescripciones técnicas que regirá la prestación de los servicios públicos de recogida selectiva de residuos y otros serv.

## MENSUAL

- Revisión general del funcionamiento de los equipos.
- Engrase de piezas móviles.

## TRIMESTRAL

- Comprobación del estado de rodamientos y bandas de rodadura.
- Comprobación de compuertas y plataformas de seguridad

## SEMESTRAL

Revisión del grado de corrosión total del contenedor y en su caso efectuar los tratamientos superficiales necesarios para impedir que continúe avanzando.

### **Operaciones de Mantenimiento correctivo**

Se proyectarán las acciones y medios necesarios para asegurar el funcionamiento continuo de las instalaciones con las siguientes premisas.

El concesionario, una vez detectada una avería, o una vez ha sido informado de la existencia de una avería y una vez evaluada, la misma comunicará a los Servicios Técnicos Municipales del alcance y la causa aparente de la misma. Realizado lo anterior procederá a su reparación.





## **TIEMPO Y MEDIOS DISPUESTOS PARA LAS OPERACIONES CONTEMPLADAS**

### **Mantenimiento, lavado y reparación de todos los contenedores destinados a la recogida de la materia orgánica:**

Treinta y tres servicios anuales, de una jornada y media cada uno de los servicios, con los siguientes medios un camión lavacontenedores, conductor y peón.

Además se contemplan para reparaciones más complejas, doce servicios anuales de dos jornadas cada servicio con los siguientes medios, vehículo con hidrolimpiadora y un operario.

### **Mantenimiento, lavado y reparación de todos los contenedores destinados a la recogida de la fracción resto:**

Dieciséis servicios anuales, de una jornada y media cada uno de los servicios, con los siguientes medios un camión lavacontenedores, conductor y peón.

Además se contemplan para reparaciones más complejas, doce servicios anuales de jornada y media cada servicio con los siguientes medios, vehículo con hidrolimpiadora y un operario.

### **Mantenimiento, lavado y reparación de todos los contenedores destinados a la recogida de envases ligeros:**

Doce servicios anuales, de una jornada y media cada uno de los servicios, con los siguientes medios un camión lavacontenedores, conductor y peón.

Además se contemplan para reparaciones más complejas, doce servicios anuales de una jornada y media cada servicio con los siguientes medios, vehículo con hidrolimpiadora y un operario.

### **Mantenimiento, lavado y reparación de todos los contenedores destinados a la recogida del papel/cartón:**

Doce servicios anuales, de una jornada y media cada uno de los servicios, con los siguientes medios un camión lavacontenedores, conductor y peón.

Además se contemplan para reparaciones más complejas, doce servicios anuales de una jornada y media cada servicio con los siguientes medios, vehículo con hidrolimpiadora y un operario.

**Mantenimiento, lavado y reparación de todos los contenedores destinados a la recogida del vidrio:**

Doce servicios anuales, de una jornada y media cada uno de los servicios, con los siguientes medios un camión lavacontenedores, conductor y peón.

Además se contemplan para reparaciones más complejas, doce servicios anuales de una jornada y media cada servicio con los siguientes medios, vehículo con hidrolimpiadora y un operario.

**ANEXO VI:**

**LISTADO DE PLANTAS DESTINO DE LAS DIFERENTES FRACCIONES**





## **PLANTAS DESTINO**

A continuación se indica el destino de cada una de las fracciones objeto de este pliego. Los costes de los servicios se han calculado en base a esos destinos, si éstos se modificasen de forma sustancial, se realizaría la pertinente revisión de precios.

### **Basura**

Actualmente el contenido del contenedor verde (basura), se ha de trasladar a la planta de la EMTRE denominada de Los Hornillos ubicada en el término municipal de Quart de Poblet. En el futuro se prevé que esta fracción se subdivida en dos biorresiduos (materia orgánica) y fracción resto.

### **Muebles y enseres**

Muebles y enseres (voluminosos) igualmente se trasladarán a la planta de la EMTRE denominada de Los Hornillos ubicada en el término municipal de Quart de Poblet.

### **Envases ligeros**

Los envases ligeros se deben trasladar a la planta de VAERSA situada en el término municipal de Picassent. Ya que es la planta asignada a este municipio como fruto de la adhesión al convenio marco suscrito entre la Generalitat Valenciana y ECOEMBES.

### **Papel/cartón**

Actualmente para el papel/cartón no hay determinada planta alguna a la que esté obligado el ayuntamiento de Quart de Poblet a llevarlo, por tanto la empresa adjudicataria del servicio lo llevará al gestor autorizado que la misma considere oportuno. En caso de que por el Consorcio de Gestión de Residuos al que está adscrito el municipio de Quart de Poblet, estableciese alguna obligación, la empresa adjudicataria lo asumirá como propio.

## **Vidrio**

Para el vidrio la empresa adjudicataria asumirá el compromiso que el ayuntamiento tiene adquirido con ECOVIDRIO, atendiendo al convenio firmado entre las partes, y por tanto lo deberá llevar a la planta que este Sistema Integrado de Gestión del vidrio tiene en el Puerto de Sagunto, polígono industrial SEPES, que gestiona FCC AMBITO, S.A. Igualmente se deberá atener a los convenios futuros que este ayuntamiento suscriba, por lo que el destino del vidrio se podría ver alterado.



## **ANEXO VII:**

### **INVENTARIO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA A UTILIZAR**







Al comienzo del servicio y posteriormente cada año aportará la siguiente información:

<b>INVENTARIO VEHÍCULOS</b>						
<b>Nº vehículo</b>	<b>Matrícula</b>	<b>Modelo</b>	<b>Ruta</b>	<b>Capacidad (m<sup>3</sup>)</b>	<b>Estado</b>	<b>Alta-Baja</b>

<b>PARTE MANTENIMIENTO VEHÍCULOS</b>				
<b>Nº vehículo</b>	<b>Matrícula</b>	<b>Fecha mantenimiento</b>	<b>Duración</b>	<b>Descripción de la operación</b>

<b>PARTE RECOGIDA</b>							
<b>Nº vehículo</b>	<b>Matrícula</b>	<b>Ruta</b>	<b>Fecha</b>	<b>Inicio</b>	<b>Final</b>	<b>Carga total (T)</b>	<b>Incidencias</b>

<b>INVENTARIO CONTENEDORES</b>						
<b>Tipo de contenedor</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Nº de identificación</b>	<b>Ruta</b>	<b>Capacidad (litros)</b>	<b>Estado</b>	<b>Alta-Baja</b>



**ANEXO VIII:**

**MEDIOS FACILITADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET**



## MEDIOS FACILITADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Los medios aportados por el ayuntamiento de Quart de Poblet, se reducen exclusivamente al parque de contenedores, y de éste se pretende la renovación total de los contenedores situados en superficie, y mantener solamente los soterrados ya que son todos bastante nuevos, los primeros entraron en funcionamiento en noviembre de 2011.

### Contenedores soterrados:

EMPLAZAMIENTO	FECHA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	FABRICANTE	Nº Uds SOT.
B. Cárcer	01/10/2011	SANIMOBEL	5
Pizarro	01/10/2011	SANIMOBEL	5
Ap. Atº Monzó	01/10/2011	SANIMOBEL	5
Guerrillero Romeu	01/10/2011	BENITO	4
Juan de la Cierva	01/10/2011	BENITO	4
A. Gimenez del Río	01/10/2011	BENITO	4
Av. Sant Onofre,35	01/10/2011	BIURRARENA	4
Av. Sant Onofre,48	01/10/2011	BIURRARENA	2
Av. Sant Onofre,50	01/10/2011	BIURRARENA	2
Av. Sant Onofre,53	01/10/2011	BIURRARENA	4
Av. Sant Onofre,72	01/10/2011	BIURRARENA	4
	01/10/2011		
Nueva	01/10/2011	SANIMOBEL/loseta gris	6
Constitución	01/10/2011	SANIMOBEL/bald. Roja	6
J. R. Jiménez	01/10/2011	SANIMOBEL/bald. Gris	4
Xiva	01/10/2011	SANIMOBEL	2
Mestre Vicente Coll	01/09/2012	SANIMOBEL	5 (3 m3)
Tribunal de les Aigües	01/09/2012	SANIMOBEL	5 (3 m3)
Santa Cecilia	17/12/2014	FABREZ	5
Palleter	07/05/2015	FABREZ	5
Marqués de Siferit	07/05/2015	FABREZ	5
Marqués del Túria	28/12/2016	FABREZ	6
			92





AJUNTAMENT DE  
**Quart**  
de Poblet

## **ANEXO IX**

### **PERSONAL Y CONVENIO COLECTIVO EN VIGOR**







## ORGANIGRAMA FUNCIONAL

ORGANIGRAMA FUNCIONAL				
Personal	Categoría laboral	Cualificación	Funciones	Designación inicial

## SUBROGACIÓN EN EL PERSONAL EXISTENTE ADSCRITO

- A. Relaciones de personal actualmente afectas a las distintas prestaciones de servicios
  
- B. Convenios colectivos actualmente vigentes



**ANEXO X:**

**ÍNDICES DE CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS**



1. **Índice de imagen (Ii):** mide la composición e imagen de los equipos humanos y materiales de trabajo. Peso de reducción = Entre 0 y 5 puntos.

CRITERIOS	EXPLICACIÓN	PONDERACIÓN
Uniformidad no reglamentaria o indecorosa (Ii1)	El personal debe ir correctamente uniformado para permitir su identificación con el servicio, sin llevar prendas diferentes a las aprobadas, en condiciones óptimas de aseo y decoro. El uniforme debe estar en buen estado de conservación, sin roturas ni partes faltantes.	Media
Aspecto inadecuado de la maquinaria (Ii2)	La identificación de la entidad contratante debe ser perfectamente legible y de acuerdo a los estándares de rotulación. La carrocería y aspecto exterior de la maquinaria no debe de presentar abollones, roturas, desperfectos, pintadas,...	Alta
Vehículo no estanco (Ii3)	El vehículo de recogida no debe perder material sólido o líquido.	Alta
Vehículos con deficiencias en la señalización /identificación (Ii4)	Que durante la prestación del servicio el vehículo no lleve accionadas las señales luminosas o acústicas que requiere la normativa vigente para este tipo de vehículos.	Media
Vehículos con pérdida de aceite significativa (Ii5)	Que se detecten pérdidas evidentes de aceite motor o hidráulico sobre el pavimento.	Alta
Vehículos con altas emisiones de ruidos o humos (Ii6)	Cuando el vehículo emita ruidos superiores a los habituales a los vehículos de su gama por causas no imputables al propio servicio.	Alta
	<b>SUMA</b>	<b>Entre 0 y 5</b>

**Índice de imagen (Ii entre 0 y 5)** = Ii1 x X% + Ii2 x Y% + Ii3 x Z% + Ii4 x W% + Ii5 x V% + Ii6 x U% (donde X, Y, Z, W, V, U expresan el grado de cumplimiento del subindicador, siendo 0% el cumplimiento perfecto y 100% el incumplimiento absoluto de acuerdo a los criterios establecidos y repartidos los puntos equitativamente entre todos los indicadores).

2. **Índice de prerrecogida (Ip):** mide la eficiencia y calidad del sistema de contenerización y frecuencia de recogidas. Peso de reducción = 0 – 10 puntos.

CRITERIOS	EXPLICACIÓN	PONDERACIÓN
Estado de conservación física de los contenedores de materia orgánica (Ip1)	Deficiencias relativas a la presencia de desperfectos generales: falta de ruedas, de tapa, de bisagras,... Deficiencias en los sistemas de apertura. Presencia de quemaduras.	Alta
Estado de conservación física de los contenedores de la fracción resto (Ip2)		Alta
Estado de conservación física del resto de contenedores (Ip3)		Alta
Estado de limpieza interior y exterior de los contenedores (Ip4)	Presencia de grafitis y pintadas. Presencia de suciedad interior (residuos adheridos, lixiviados, olor,...). Presencia de suciedad exterior.	Alta
Tiempo de resolución de incidencias relacionadas con los contenedores (Ip5)	Tiempo de aportación de nuevos contenedores a las comunidades y particulares que lo demanden. Resolución de incidencias relacionadas con los contenedores de aportación situados en la vía pública.	Media

**Índice de prerrecogida (Ip entre 0 y 10) =**  $Ip1 \times X\% + Ip2 \times Y\% + \dots + Ip4 \times T\%$  (donde X, Y, ..., T expresan el grado de cumplimiento del subindicador, siendo 0% el cumplimiento perfecto y 100% el incumplimiento absoluto de acuerdo a los criterios establecidos y repartidos los puntos equitativamente entre todos los indicadores).

**3. Índice de recogida y transporte (Irt):** mide la eficiencia y calidad del sistema de recogida y transporte. Peso de reducción = 0 – 10 puntos.

CRITERIOS	EXPLICACIÓN	PONDERACIÓN
Eficiencia del trabajo de recogida para la fracción orgánica (Irt1)	Recogida de todos los contenedores incluidos en el itinerario. Vaciado completo de los contenedores. Recogida del residuo en el entorno de los contenedores. Recogida de los residuos caídos y esparcidos durante la manipulación de esta fracción. Recolocación de los contenedores en su ubicación original y con las tapas cerradas.	Alta
Eficiencia del trabajo de recogida para la fracción resto (Irt2)		Alta
Eficiencia del trabajo de recogida para la fracción envases ligeros (Irt3)		Media
Eficiencia del trabajo de recogida para la fracción vidrio (Irt4)	Recogida de todos los contenedores incluidos en el itinerario. Vaciado completo de los contenedores. Recogida del residuo en el entorno de los contenedores.	Media
Eficiencia del trabajo de recogida para fracción papel/cartón (Irt5)	Recogida de todos los contenedores incluidos en el itinerario. Vaciado completo de los contenedores. Recogida del residuo en el entorno de los contenedores.	Media
Incumplimiento de la separación selectiva (Irt6)	Verificación de que la descarga de los residuos de envases se produce en el compartimento destinado a los mismos.	Alta

**Índice de recogida y transporte (Irt)** = Irt1 x X% + Irt2 x Y% + ... + Irt6 x V% (donde expresan el grado de cumplimiento del subindicador, siendo 0% el cumplimiento perfecto y 100% el incumplimiento absoluto de acuerdo a los criterios establecidos y repartidos los puntos equitativamente entre todos los indicadores).

**4. Otros índices a utilizar** (Peso de reducción = 0 – 5 puntos):

- a. Índice de prestación del servicio de recogida de voluminosos.
- b. Índice servicios de baldeo
- c. Índice limpieza mecánica mixta
- d. Índice de satisfacción ciudadana.
- e. Índice de funcionamiento del sistema informático para la gestión del servicio.

**5. Índice correctivo (Ic)\*** =  $I_i + I_p + I_{rt} + \text{Otros}$  = al % de reducción a aplicar a la certificación mensual.

\*pudiendo Ic encontrarse en un rango entre 0% y 30%.





AJUNTAMENT DE  
**Quart**  
de Poblet



## **ANEXO XI:**

### **EQUIPOS MÍNIMOS A EMPLEAR EN EL RESTO DE SERVICIOS**





<b>Actividad</b>	<b>Personal</b>	<b>Dotación de medios</b>
Recogida de muebles y enseres	3 operarios (Conductor y dos peones)	Camión con caja abierta
Baldeo mixto	2 operarios (conductor y peón)	Camión con equipo de baldeo y cisterna de capacidad variable. Cepillo y manga.
Barrido mecánico mixto	2 operarios (conductor y peón)	Barredora de calzada para grandes superficies de aspiración o arrastre. Soplantes homologados

Todos los vehículos estarán dotados de sistemas de señalización homologados para el trabajo en calzadas, protegiendo el trabajo de los operarios a pie.





AJUNTAMENT DE  
**Quart**  
de Poblet

## **ANEXO XII:**

### **DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES BÁSICAS DE ESTOS SERVICIOS DE LIMPIEZA**





a) Barrido mecánico mixto

En cualquier modalidad (manual, mecánico o mixto), se entiende esta operación como la limpieza, la recogida y el transporte posterior a los puntos de depósito de todos los desperdicios existentes en las aceras, calzadas o en cualquier otra parte de la vía pública objeto de este tratamiento.

Semanalmente se prestarán dos jornadas una el sábado y otra el domingo, aprovechando que son los dos días de la semana con menor tráfico rodado y afluencia de trabajadores, y por tanto debe resultar el servicio mucho más eficiente.

i) Barrido mecánico de calzadas

Consistirá en el barrido, mediante la utilización de maquinaria específica, de las calzadas de las vías públicas del Suelo Urbano Industrial, recogiendo y eliminando todos los residuos que aparezcan en las mismas.

Las máquinas a utilizar deberán ir provistas de sistemas de humectación para eliminar la acumulación de polvo, así como con filtros para depurar el aire expulsando.

ii) Barrido mixto de aceras y calzadas

Consistirá en la realización del barrido de aceras y calzadas, mediante la utilización de maquinaria que combinan el barrido mecánico con las operaciones realizadas por un peón que se desplaza a pié que utilizará los siguientes medios según las necesidades:

- El soplado de aire desde la acera a la calzada de tal manera que la suciedad que se saque sea retirada en el mismo momento por una barredora que acompañe al peón y la sopladora, y que no podrá estar a una distancia superior de 10 metros respecto al peón, para mayor eficiencia de la tarea.
- Cepillo para bajar los residuos desde la acera hasta la calzada.
- Azada para el desbroce de las malas hierbas incipientes que puedan aparecer.

b) Baldeo

Este tratamiento se utilizará para:

- Hacer una limpieza a fondo de aceras y/o calzadas, dirigida fundamentalmente a quitar manchas de lixiviados y de otros líquidos, a sacar el polvo, tierra, y otros residuos pequeños incrustados en el relieve del pavimento.

Las diversas modalidades de baldeo se escogerán para cada lugar en función de las ventajas y limitaciones en cada tramo vial.

i) Baldeo manual de aceras y/o calzadas

Consistirá en la limpieza de las aceras, paseos, plazas, áreas peatonales y calzadas de la vía pública, mediante lanzamiento de agua a presión con mangueras, y se ejecutará en aquellos puntos y zonas que requieran elevados niveles de limpieza, o que por sus características y condiciones no se pueda o no convenga efectuar el baldeo mecánico. El baldeo manual se realizará con posterioridad del barrido (manual o mecánico), y las operaciones de carga de agua de las mangueras o equipos se efectuarán desde los puntos designados por el ente local.

Los residuos y arenas procedentes del baldeo manual quedarán amontonados en la vía pública para su posterior recogida por los correspondientes equipos de limpieza.

ii) Baldeo mecánico de aceras y/o calzadas

Consistirá en la limpieza de las aceras, paseos, plazas, áreas peatonales y calzadas de la vía pública, mediante lanzamiento de agua a presión con la maquinaria diseñada a tal efecto, de forma que los residuos se desplacen hacia los bordillos, para su posterior recogida por los equipos correspondientes de limpieza.

El baldeo mecánico se efectuará en combinación con los barridos (manuales o mecánicos), y las operaciones de carga de agua de la maquinaria se efectuarán desde los puntos designados por el ente local.





iii) Baldeo mixto de aceras y calzadas

Consistirá en la realización del baldeo de aceras y calzadas combinando el lanzamiento de agua a presión a través de las boquillas orientables y rampas de la maquinaria diseñada a tal efecto, y el baldeo manual mediante la utilización de una manguera conectada a la misma máquina o vehículo, dirigido a las zonas no accesibles a la misma.

Este sistema se utilizará preferentemente en los tramos de calle o acera incluidas en una ruta que permite el baldeo mecánico, pero que por existencia de estacionamiento permanente de vehículos, ancho escaso de acera u otra circunstancia similar, no resultan accesibles para la maquinaria que realiza dicho baldeo, así como en las calles que no dispongan de bocas de riego suficientes.





AJUNTAMENT DE  
**Quart**  
de Poblet

### **ANEXO XIII:**

## **INFORMACIÓN MÍNIMA A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**





INVENTARIO MAQUINARIA				
Modelo	Nº de identificación	Servicio	Características básicas	Alta-Baja

INVENTARIO VEHÍCULOS						
Nº vehículo	Matrícula	Servicio	Modelo	Capacidad (m <sup>3</sup> )	Alta-Baja	Tipo de combustible

PARTE MANTENIMIENTO VEHÍCULOS					
Nº vehículo	Matrícula	Servicio	Fecha mantenimiento	Duración	Descripción de la operación

PARTE DIARIO							
Nº vehículo	Servicio	Itinerario	Fecha	Inicio	Final	Eficiencia	Observaciones